



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 30 DE MARZO  
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDIII**

**43**

QUINQUIES  
EDICIÓN  
ESPECIAL



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**REGLAS**

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

**Reglas de Operación 2022  
Programa de Asistencia Social  
Alimentaria a Personas de  
Atención Prioritaria  
(PAAP)**

Dirección de Aseguramiento de la  
Calidad Alimentaria

Sistema DIF del Estado de Jalisco

## Índice

1.	Introducción.....
2.	Antecedentes.....
3.	Glosario de Términos.....
4.	Objetivo.....
4.1.	Objetivos Específicos.....
5.	Cobertura.....
6.	Población y Focalización.....
6.1.	Población Potencial.....
6.2.	Población Objetivo.....
6.3.	Criterios de Focalización.....
6.4.	Requisitos de Selección de la Población Beneficiaria.....
6.5.	Métodos y/o Procedimientos de Selección.....
7.	Características de los Apoyos.....
7.1.	Tipo de Apoyo.....
7.2.	Unidad y Periodicidad de los Apoyos.....
7.3.	Criterios de Selección para los Insumos.....
8.	Acciones Transversales.....
9.	Derechos, Obligaciones y Sanciones.....
10.	Instancias Participantes.....
10.1.	Instancias Ejecutoras.....
10.2.	Instancia Normativa Estatal.....
10.3.	Instancia Normativa Federal.....
11.	Coordinación Institucional.....
11.1.	Prevención de Duplicidades.....
11.2.	Convenio de Colaboración.....
11.3.	Colaboración.....
11.4.	Concurrencia.....
12.	Mecánica de Operación.....
12.1.	Proceso General.....
12.2.	Ejecución.....
12.3.	Causas de Fuerza Mayor.....
13.	Evaluación, Seguimiento y Control.....
13.1.	Información Presupuestal.....
13.2.	Evaluación.....
13.3.	Control y Auditoría.....
13.4.	Indicadores de Resultados.....

14. Transparencia .....  
    14.1. Difusión .....  
    14.2. Padrones de la Población Beneficiaria.....  
    14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información .....  
Anexos 103

### REGLAS DE OPERACIÓN 2022 PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PAAP)

#### Fundamentación y Motivación Jurídica

**Juan Carlos Martín Mancilla**, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1°, 2° apartado B fracciones III y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII de Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4° fracción I inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 36, 37 fracción II, 39 y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 2, 58, 85, 110 fracción V y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2013, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma ISO 22000: 2005, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para Cualquier Organización en la Cadena Alimenticia; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-envasados. Información Comercial y Sanitaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018 para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia; 8 fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Jalisco; 24 fracción VIII de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación; 4 y 32 fracción V de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, 2 fracción I, 6 fracciones I inciso a) y II inciso a), y 35 fracciones IV y VII de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; artículo 8°, 9° y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos

y las Comunidades Indígenas; y los artículos 3 fracción I, 4 fracción VIII, XI, y XII 5 fracción I inciso ñ, 7 y 38 fracciones V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3 numeral 1 fracción II, 66 fracción 1, 69 numeral 1 fracción IV y 78 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

### Considerandos

- I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de salud y alimentación; además las autoridades asegurarán el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2° apartado B fracciones II y III; y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114 y 172, de la Ley General de Salud.

- III. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las

Políticas de Desarrollo Social debe incluir como eje, la superación de la pobreza a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6º, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII.

- IV. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños, adolescentes, las mujeres en estado de gestación, los indígenas, los adultos mayores, las personas con alguna discapacidad, y los indigentes; priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición, por ello la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Público y Privado; tienen como atribución coordinar con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiendo como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros supuestos, a la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3º, 4º fracción I inciso a), 7º, 9º fracción IX, 12 fracción VIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social;
- V. Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementará y evaluará programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación. Para lograrlo las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda, mediante la promoción de una alimentación equilibrada, tal como se establece en los artículos 36, 37 fracciones II y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- VI. Ahora bien, resulta de la competencia de las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues entre otras, tienen la obligación de brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los artículos 8° fracciones XXIV y XXV, y 61 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VII. Obligando además, a la autoridades del estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiéndose ésta para efectos de las presentes ROP como una conducta que dé como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercitar el derecho a la alimentación para aquellos que conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- VIII. Así, tomando en consideración que el Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios wixárika, asentados en el norte, y nahua, asentado en el sur y costa sur del estado, estos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del Estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud, tal como se dispone en los artículo 8°, 9° y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas.
- IX. Por todo lo anterior, y tomando en consideración que el suscrito Juan Carlos Martín Mancilla, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa de **"Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria"** (PAAP) en adelante "El

Programa", el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "El Organismo"; como el instrumento rector de la operación de "El Programa" durante el ejercicio fiscal 2022.

### 1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, con el objetivo de dar a conocer y transparentar la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP), mismas que tienen vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2022, por ello en el presente documento se encontrará información relativa a la población, objetivos, los apoyos a brindar, el proceso de gestión y entrega de apoyos, así como las obligaciones de los participantes del programa, entre otros tópicos.

#### Descripción del Problema Público y la Intervención

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), existe seguridad alimentaria cuando, todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos, seguros y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, a fin de llevar una vida activa y sana (FAO, 2019). Por el contrario, un acceso nulo o incierto a los alimentos se ha definido como inseguridad alimentaria (IA).

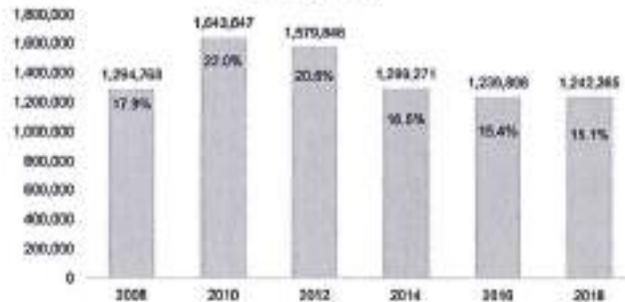
La inseguridad alimentaria crea efectos/consecuencias de enfermedades como la obesidad, sobrepeso, anemia, diabetes, hipertensión, enfermedades del corazón, entre otras, además de deficiencias en el rendimiento escolar, laboral y familiar, así como problemas emocionales, no sólo afectan a las personas que la padecen, sino en su entorno y en la propia economía del país.

Por lo anterior, es importante resaltar que uno de los indicadores más utilizados para medir la seguridad alimentaria o la falta de ésta en México, es la carencia por acceso a la alimentación (CAA).

La carencia por acceso a la alimentación (CAA), se calcula a partir del porcentaje de personas con inseguridad alimentaria severa y moderada, respecto del total de la población. En este sentido, la evolución de este indicador entre 2010 y 2018 en el estado, muestra una reducción del 31.4% en términos relativos.

Lo que significó pasar de un 22.0% (1.64 millones) de personas con inseguridad alimentaria severa o moderada en 2010 a un 15.1% (1.24 millones) de jaliscienses en la misma situación en 2018. (IIEG 2020).

Población total y porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación, Jalisco 2008-2018



Fuente: elaborado por el IIEG con base en estimaciones del CONEVAL, con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

Respecto a la distribución de la población por sexo y por grado de inseguridad, en 2018 el 9.0% de las y los jaliscienses presentaron inseguridad alimentaria moderada, un 9.2% de los hombres y un 8.7% de las mujeres. Por su parte, el 6.1% de la población del estado se ubicó en un grado severo de inseguridad alimentaria; con una proporción ligeramente mayor para la población femenina del 6.4%, mientras que para los hombres fue de 5.8%. Destaca que el 69.9% de la población en Jalisco sí contaba con una seguridad alimentaria en 2018, con similares proporciones entre los hombres (69.9%) y las mujeres (69.8%). (IIEG 2020).

De acuerdo con las estimaciones, en 2018 había un millón 242 mil 365 personas (15.1%) con grado de inseguridad alimentaria moderada y severa en Jalisco, de los cuales, el 48.5% (602,165) eran hombres y el 51.5% (640,200) mujeres. Respecto a la distribución porcentual de esa población por grandes grupos de edad, destaca que el 59.9% (742,780) eran personas de 15 a 64 años; de ellas, 356 mil 572 eran hombres (47.9%) y 387 mil 208 (52.1%) mujeres. En el grupo de las personas adultas mayores, había 76 mil 487 personas de 65 años y más en situación de inseguridad alimentaria moderada y severa, lo que representaba el 6.2% de la población en la misma condición. Destaca que el 61.1% (46,749) de estas personas en edades avanzadas eran mujeres y el 38.9% (29,738) eran hombres. En cuanto a los menores de 15 años, éstos representaban el 34.0% de la población con grado de inseguridad alimentaria moderada y severa, lo que significó un monto de 422 mil 098 niñas, niños y adolescentes en esta situación, de los cuales 215 mil 855 (51.1%) eran hombres y 206 mil 243 (48.9%) mujeres. (IIEG 2020).

En Jalisco, el número de personas en situación de pobreza extrema en 2018 era de 244 mil 521, es decir el 3.0% de la población en pobreza multidimensional. De esa cantidad, el 17.6% (42,999) presentó seguridad alimentaria, el 17.8% (43,553) presentó inseguridad alimentaria leve y el 27.1% (66,185) moderada. Es importante mencionar que el 37.5% de la población en pobreza extrema tenía inseguridad alimentaria severa, lo que significó un monto de 91 mil 784 personas en esa situación. (IIEG 2020).

En 2018 había en Jalisco 36 mil 124 personas de tres años y más hablantes de lengua indígena. Al analizar la prevalencia de la seguridad alimentaria en este sector de la población, se estimó que el 33.8% contaban con seguridad alimentaria, es decir, 12 mil 221 habitantes; mientras que el 36.4% (13,143) mostró inseguridad alimentaria leve. Por su parte, el 10.4% (3,750) de la población indígena de esas edades presentó inseguridad alimentaria moderada y el 19.4% (7,010) inseguridad alimentaria severa. (IIEG 2020).

A nivel nacional, entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población con la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad se mantuvo en niveles similares al pasar de 22.2% a 22.5%.<sup>28</sup> Lo anterior se traduce en un aumento de poco más de un millón de personas con esta carencia, al pasar de 27.5 a 28.6 millones de personas en este período. (CONEVAL, 2021).

Entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza a nivel nacional pasó de 41.9% a 43.9%. Este cambio representa un aumento de 3.8 millones de personas al pasar de 51.9 a 55.7 millones de personas. (CONEVAL, 2021).

La inseguridad alimentaria crea consecuencias por lo que de acuerdo a la ESANUT 2018 sobre Seguridad Alimentaria se presentan los resultados del análisis en relación a niñas y niños menores de 5 años en Jalisco se analizaron datos de 218 niños y niñas menores de cinco años que, al aplicar los factores de expansión, representaron a una población de 714 664 niños, en cuestión al tema de desnutrición del total de menores de cinco años evaluados en 2018, 10.5% presentó baja talla, 1.1% bajo peso y 1.7% emaciación; La prevalencia de sobrepeso más obesidad en los menores de cinco años en el estado de Jalisco en 2018 fue de 12.6%. Con respecto al 2012 la prevalencia fue de 11.3%. (ENSANUT, 2018).

La prevalencia de anemia en niños de 1 a 4 años de edad de Jalisco en 2018 fue de 30.5% (IC95% 21.9,40.6), que representaron a 153 304 niños con anemia. Por

área, los niños de 1 a 4 años habitantes del área rural (32.6%) tuvieron una tendencia de mayor prevalencia de anemia en comparación con los del área urbana (30.1%). Estas prevalencias representaron a 22 273 niños de 1 a 4 años con anemia de la zona rural y de 131 030 niños con anemia de la zona urbana. (ENSANUT, 2018).

En los adolescentes las prevalencias de sobrepeso y obesidad, en 2018 en el ámbito nacional se observaron en 23.8% para sobrepeso y 14.6% para obesidad; la suma de ambas condiciones fue de 38.4%. En Jalisco, 13.9% (IC95% 8.2,22.6) de los adolescentes tuvo anemia, cifra que representó a 212 324 adolescentes a nivel estatal.

En adultos la prevalencia de sobrepeso y obesidad (IMC  $\geq 25$  kg/m<sup>2</sup>) fue de 75.9% en mujeres y 73.1% en hombres. Al comparar solamente la prevalencia de obesidad, esta fue 9.7% más alta en mujeres (39.2%) que en hombres (29.5%), mientras que la prevalencia de sobrepeso fue 6.9% mayor en hombres (43.6) que en mujeres (36.7%). En el ámbito nacional, en 2018, la prevalencia de sobrepeso fue de 39.1 (hombres: 42.5; mujeres: 36.6) y de obesidad de 36.1 (hombres: 30.5; mujeres: 40.2). La suma de ambas categorías de estado de nutrición fue de 75.2 (hombres: 73.0; mujeres: 76.8), la prevalencia de hipertensión arterial en mujeres fue de 28.2% (IC95% 22.9,34.1) y en hombres 32.6% (IC95% 27.2,38.4). (ENSANUT, 2018).

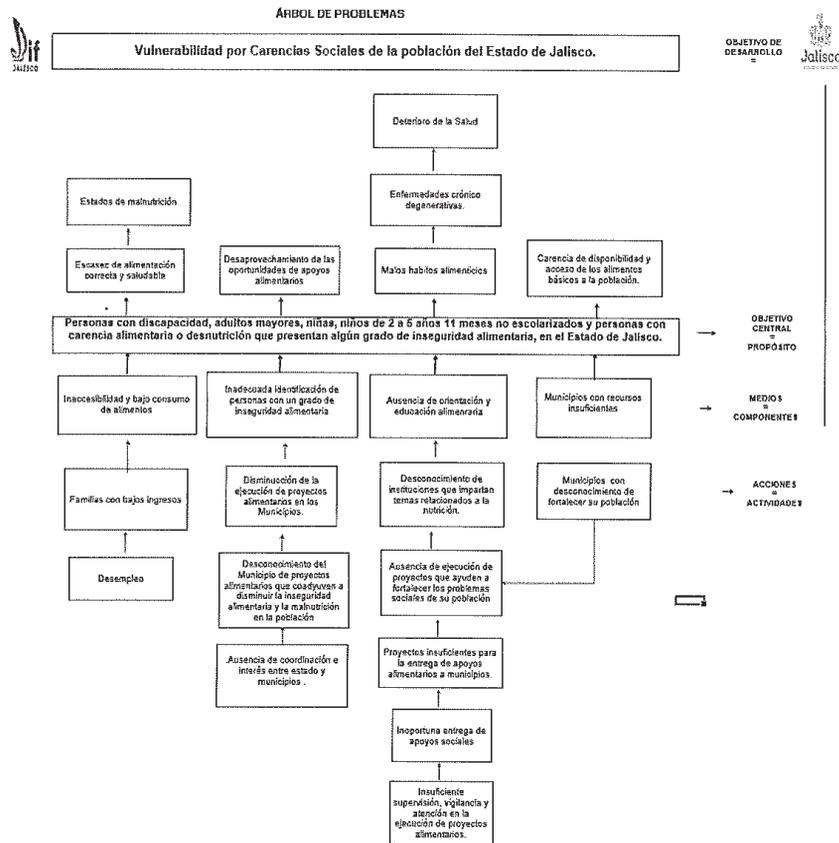
En adultos de 20 a 59 años la prevalencia global de anemia en los adultos fue de 6.2% (IC95% 4.2, 9.0) en el estado de Jalisco, representando a 254 551 adultos con anemia en todo el estado. La prevalencia reportada de anemia a nivel nacional para este grupo de edad fue de (13.3% IC95% 12.4,14.3). Por área, la población rural presentó una prevalencia de anemia mayor que la urbana (7.0 y 6.1%, respectivamente). (ENSANUT, 2018).

En adultos mayores de 60 años el 21.7% (IC95% 14.9,30.4) de los adultos de 60 años y más presentaron anemia, la cual afectó a 220 862 adultos mayores de ambos sexos en el Estado de Jalisco. La prevalencia de anemia a nivel nacional en los adultos mayores fue de 28.7% (IC95% 26.1,31.5). Por área, los adultos mayores del área urbana tuvieron una tendencia de mayor prevalencia de anemia (23.1%) en comparación con los del área rural (14.9% IC95% 6.2,31.5). (ENSANUT, 2018).

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto respecto de las personas de atención prioritaria (niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con carencia alimentaria y población indígena), y de conformidad con el

análisis técnico y operativo del programa en los municipios del Estado de Jalisco, así como con la metodología del marco lógico, se elaboró el siguiente árbol de problemas, mismo que contiene las generalidades de la problemática detectada:

**Árbol de Problemas**

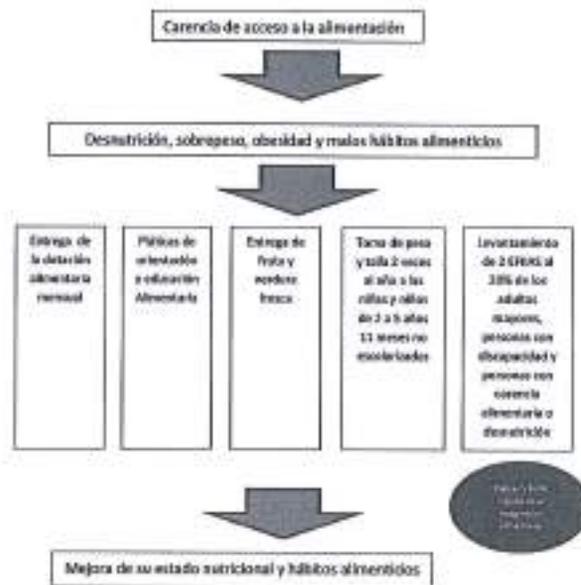


Por lo anterior el Sistema DIF Jalisco considera que la magnitud del problema es:

**(X) Mejorable** ( ) En riesgo ( ) Grave

Con la detección de la problemática expuesta, así como la identificación de las diferentes dependencias estatales y su ámbito de competencia, además de los

critérios y líneas de acción determinadas por el gobierno federal a través de la EIASADC, se eligieron las líneas o estrategias de acción u operación concernientes al programa, identificándose el tamaño de la población potencial cuyas especificaciones se pueden observar en el punto 6 Población y focalización de las presentes Reglas de Operación. Para ello se determinaron las alternativas de acción o solución del Sistema DIF Jalisco y el programa correspondiente para lo cual se presenta el siguiente esquema ilustrativo de la intervención de programa:



Es por ello, que el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP), busca coadyuvar a la promoción de estilos de vida saludables dirigidos a la atención de población vulnerable con inseguridad alimentaria en el estado de Jalisco, cuyo enfoque es mejorar sus hábitos para que alcancen una alimentación correcta y así prevenir enfermedades crónicas degenerativas; lo anterior mediante la entrega de apoyo alimentario con calidad nutricia y culturalmente aceptado (insumos), acompañado con acciones de difusión en materia de orientación alimentaria y prácticas de higiene tendientes a desarrollar habilidades y actitudes relacionadas con los alimentos, la inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de los mismos.

Así pues, el Programa efectúa la entrega de apoyo alimentario con calidad nutricia y culturalmente aceptado (insumos), acompañado con acciones de difusión en materia de orientación alimentaria y prácticas de higiene tendientes a desarrollar habilidades y actitudes (productos) relacionadas con los alimentos, la inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de los mismos, esto a fin de coadyuvar a la promoción de estilos de vida saludables de la población vulnerable (resultados), enfocándose en mejorar sus hábitos para que alcancen una alimentación correcta y así prevenir enfermedades crónicas degenerativas (efectos).

Como estrategia integral y con el fin de mejorar la economía de la población objetivo se le brinda asesoría en materia de huertos familiares y/o comunitarios (productos) a manera de fomentar la producción y consumo de alimentos (resultados).

Con estas acciones previamente expuestas, el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, además de brindar alimento para atender su necesidad básica, proporciona herramientas de apoyo que le permiten al beneficiario desarrollar habilidades de autocuidado y autogestión en favor de los individuos, sus familias y comunidades, siendo esta una opción integral de apoyo a la población objetivo.

Un aspecto importante por aclarar del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria es que no genera brechas de desigualdad de género ya que atiende de manera indistinta a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, el PAAP seguirá contribuyendo con apoyo de los SMDIF, al acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria ya que las personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y la población con carencia alimentaria o desnutrición son los más vulnerables, asistiéndolos con la entrega de dotaciones alimentarias con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones complementarias de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación con el fin de mejorar el grado de inseguridad alimentaria, con ello se contribuye a reducir y/o controlar la prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas.

### 2. Antecedentes

El presente documento contiene la información requerida para la operación del Programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria" (PAAP) que hasta el año 2019 se operaba bajo el nombre de Programa de Ayuda Alimentaria Directa" (PAAD).

Haciendo una remembranza sobre los servicios de asistencia social que el Sistema DIF del Estado de Jalisco (SEDIF) ha proporcionado a lo largo del tiempo, sobresale la entrega de apoyos alimentarios a población vulnerable a través de programas creados para este fin. En 1974 el Sistema DIF Jalisco inicia el programa alimentario con el fin de organizar y mantener el control de los problemas que se involucran en seguridad alimentaria diariamente a la población que lo requiera y de bajos recursos económicos.

En 1993 se instituye el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), a partir del convenio celebrado entre la compañía Commodity Credit Corporation, la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). Durante este período, la seguridad alimentaria estaba instrumentada por diversos programas de distribución de alimentos a nivel nacional, además de proporcionar pláticas esporádicas de alimentación, nutrición y salud como parte de la orientación alimentaria.

En el marco de la Cumbre Mundial de la Alimentación celebrada en el año 1996, promovida por la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) se acordó la siguiente definición: "existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico, así como suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana". Con base en esta definición se reconocen cuatro dimensiones asociadas al problema de la inseguridad alimentaria: disponibilidad, acceso, uso y estabilidad.

A partir de 1997 el Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD) se enfoca principalmente en proveer de insumos alimentarios básicos a familias vulnerables de escasos recursos (despensas a un bajo costo) ubicadas en zonas marginadas del Estado.

Años después se lleva a cabo la descentralización de los programas alimentarios por lo que en el 2001 el SNDIF convoca a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) con el propósito de desarrollar un

proyecto de coordinación que apoye a la operación de los programas alimentarios conformando comisiones de trabajo, concluyendo sobre la necesidad de crear una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Una de las reformas que tuvo el PAAD, en el año 2014, fue la de brindar apoyo alimentario a mujeres y hombres vulnerables con inseguridad alimentaria; entendiendo que la inseguridad alimentaria es un problema de disponibilidad, acceso y consumo de alimentos. Bajo este contexto y en el mismo año 2014, se publica la Ley General de Desarrollo Social, la cual reconoce en su artículo 6°, a la alimentación como un derecho para el desarrollo social, conjuntamente con la educación, la salud, la vivienda, el disfrute a un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y la no discriminación.

A partir de la citada Ley, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se ha aproximado a medir el derecho a la alimentación mediante el indicador de acceso a la seguridad alimentaria, definido este último como información de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), la cual capta la percepción y experiencias de la población respecto al acceso de alimentos, de tal manera que, con base en cierto número de preguntas se determina el grado de inseguridad alimentaria de una persona, pudiendo encontrarse en alguna de las siguientes categorías: inseguridad alimentaria leve, moderada o severa; para finalmente considerar como parámetro de inseguridad alimentaria la suma de la inseguridad moderada y severa.

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

Por lo que se está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social; al poner en marcha una nueva política de gobierno que atienda estas necesidades.

Con la transición de la administración del Gobierno Federal del 1 de enero 2018, y con ello el inicio de la Cuarta Transformación, el Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, inició un proceso de actualización a la estrategia, dando paso a partir del 2020 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual contempla la operación de los programas alimentarios de la mano de los SEDIF en las 32 Entidades Federativas, con recurso proveniente del FAM-AS Ramo 33 Fondo V.

Para ello, durante el ejercicio 2021, además de visitar y dar seguimiento a los DIF de las 32 Entidades, se realizaron una serie de eventos y actividades fortaleciendo la vinculación interinstitucional con instancias del Sector Público, Social y Privado, nacional e internacionales, que permitieron aproximar la Estrategia a las necesidades de nuestro país; estos fueron:

- Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario 2021.
- Acciones ante COVID-19.

En este 2022 con el PAAP, se pretende contribuir a un estado nutricional adecuado mediante el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria, buscando además la participación activa y organizada de las comunidades para lograr su bienestar.

### 3. Glosario de Términos

Concepto	Significado
<b>Ácidos grasos saturados</b>	Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
<b>Ácidos grasos trans</b>	Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
<b>Aditivo</b>	Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
<b>AGEB</b>	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
<b>AGEB Urbana</b>	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
<b>AGEB rural</b>	Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
<b>Alimentación</b>	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Concepto	Significado
<b>Alimentación Complementaria</b>	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
<b>Alimentación Correcta</b>	Hábitos alimenticios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
<b>Anemia</b>	Disminución de la concentración de hemoglobina en la sangre, puede deberse a diversas causas y la más común es la falta de hierro.
<b>Aseguramiento de la calidad alimentaria</b>	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las y los beneficiarios no afecten su salud.
<b>Asistencia Social Alimentaria</b>	Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
<b>Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria</b>	Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
<b>Azúcares añadidos</b>	Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
<b>Beneficiarias(os)</b>	Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
<b>Calidad Nutricia</b>	Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos. Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.</li> <li>• Presenten las características organolépticas que les corresponden.</li> <li>• Aporten los nutrimentos propios de su tipo.</li> <li>• Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.</li> </ul> Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

Concepto	Significado
<b>Capacitación</b>	Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
<b>Comité</b>	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarias(os).
<b>Condición de Riesgo</b>	Para efectos de las presentes reglas son los factores sociales que pueden hacer al niño(a) más susceptible a la desnutrición como son: pobreza, grupo indígena, enfermo crónico, hijo de jornalero migrante, menor hijo de madre trabajadora, hijo de padre(s) adicto(s), desintegración familiar, violencia, contingencias naturales, menor hijo de madre adolescente.
<b>Desarrollo Comunitario</b>	Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
<b>Desnutrición</b>	Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por un alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
<b>Dieta Correcta</b>	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficientes, variada y adecuada.
<b>Dotación Alimentaria</b>	Paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.
<b>EIASADC</b>	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
<b>Emaciación</b>	Bajo peso para la talla (Organización Mundial de la Salud).
<b>EFIA</b>	Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria.
<b>Estado Nutricional</b>	Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Concepto	Significado
<b>Fibra dietética</b>	Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y s. e les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
<b>Focalización</b>	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
<b>Grupo de Desarrollo (GD)</b>	Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia
<b>Grupos Vulnerables</b>	Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
<b>Hábitos Alimentarios</b>	Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
<b>Índice de Marginación</b>	Es una medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.
<b>Inseguridad Alimentaria</b>	La inseguridad alimentaria es una de las principales causas del sufrimiento humano, produce pérdidas de productividad, escasos rendimientos laborales, disminuye la capacidad de adquirir los conocimientos y limita los resultados educativos de los jóvenes. Las personas que sufren hambre por su condición de pobreza, son humanos, tienen cualidades no exploradas, su talento no es aprovechado, en muchos casos viven aislados de los progresos de la humanidad.

Concepto	Significado
<b>Insuficiencia Alimentaria</b>	Situación continua de acceso deficiente a la alimentación que no provoca la muerte inmediata, pero que crea graves problemas de salud que impiden un adecuado rendimiento físico y psíquico, y que tiende a aumentar la mortalidad.
<b>Mala Nutrición</b>	Carencias, excesos o desequilibrios en el consumo de nutrientes. Formalmente hablando, el significado del término «malnutrición» también incluye a la desnutrición y la sobrealimentación.
<b>Marginación</b>	Aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
<b>Mecanismos de corresponsabilidad</b>	Para efectos del programa será la aportación económica que se da a cambio de la dotación y se reinvierte en el fortalecimiento del mismo.
<b>Niñas y Niños</b>	Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>Obesidad</b>	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m <sup>2</sup> . Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
<b>Orientación y Educación Alimentaria (OEA)</b>	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
<b>Padrón de Población Beneficiaria</b>	Registro nominal de beneficiarias(os) de un programa.
<b>Perspectiva de Género</b>	Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades de un programa determinado.
<b>Población Objetivo</b>	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
<b>Población Potencial</b>	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Concepto	Significado
<b>Reglas de Operación (ROP)</b>	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y norma la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
<b>Salud Pública</b>	Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludable, campañas de educación, así como monitoreo del comportamiento de las enfermedades no transmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.
<b>SEDIF</b>	Sistema Estatal Desarrollo Integral de la Familia.
<b>SNDIF</b>	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
<b>SMDIF</b>	Sistema Municipal Desarrollo Integral de la Familia.
<b>Seguridad Alimentaria</b>	El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa. Hace referencia a la disponibilidad de alimentos, el acceso de las personas a ellos y el aprovechamiento biológico de los mismos. Se considera que un hogar está en una situación de seguridad alimentaria cuando sus miembros disponen de manera sostenida a alimentos suficientes en cantidad y calidad según las necesidades biológicas. Dos definiciones de seguridad alimentaria utilizadas de modo habitual son las ofrecidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, conocida por sus siglas en inglés -FAO-, y la que facilita el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.
<b>Sodio</b>	Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
<b>Vulnerabilidad</b>	Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Información Básica**

<b>4.1 Información General</b>			
<b>Nombre del Programa</b>	Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP)		
<b>Modalidades de Apoyo</b>	( )	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios	
<b>Derecho Social y Humano</b>	(a)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura	
Derecho a la alimentación			
<b>4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</b>			
<b>Eje y propósito de gobernanza</b>	2. Desarrollo social	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	
<b>Temática y resultado general</b>	2.1 Pobreza y Desigualdad	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
<b>Resultado específico</b>	2.1.3-Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en Jalisco.		
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b>	ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.		
<b>4.3 Información administrativa-organizacional</b>			
<b>Dependencia o Unidad Responsable</b>	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.		
<b>Dirección General o Unida Ejecutora de Gasto</b>	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria/Departamento de Estrategias Alimentarias.		
<b>4.4 Información programática-presupuestal</b>			
<b>Tipo de Programa</b>	(x)	Programa público	
	( )	Programa social	
<b>Presupuesto Autorizado</b>	\$269'687,877.92		
<b>Clave Presupuestal</b>	\$269'640,405.12	Clave presupuestal: 1104500250354A24413	
<b>Partida de Gasto</b>	4413		
<b>Clave del Programa Presupuestario</b>	354		
<b>Nombre del programa Presupuestario</b>	Py 06 "Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria (PAAP) en el Estado de Jalisco"		
<b>Gastos de Operación</b>	<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Clave presupuestal</i>
	\$47,472.80	0.017 %	1104500250354014413

	Serán utilizados para el fortalecimiento del programa a fin de facilitar el logro de los objetivos, brindando acompañamiento al programa, a través de apoyos tales como material de papelería, material de apoyo didáctico, traslado, distribución y almacenamiento de apoyos, entre otros.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 4. Objetivo

De conformidad con EIASADC 2022, el objetivo del programa es:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

### 4.1. Objetivos Específicos

- Atender prioritariamente con dotaciones alimentarias durante el año 2022, a las personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas con carencia alimentaria o desnutrición que presenten algún grado de inseguridad alimentaria y que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Jalisco, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, con el fin de mejorar su estado nutricional.
- Promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC 2022, a través de acciones de fortalecimiento con perspectiva familiar y comunitaria, a fin de empoderar a las y los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

### 5. Cobertura

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP) tiene cobertura aplicable en los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, atendiendo preferentemente a localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a los Índices de CONAPO 2020.

De conformidad con el recurso asignado a este programa se determina atender a un aproximado de 69,892 beneficiarias(os) distribuidos en los 125 SMDIF del Estado de Jalisco.

## 6. Población y Focalización

### 6.1. Población Potencial

Personas de Atención Prioritaria	Fuente	Población Potencial	Población a Atender	%
Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses	<a href="https://www.inegi.org.mx/programas/ccpw/2020/default.html#Tabulados">https://www.inegi.org.mx/programas/ccpw/2020/default.html#Tabulados</a>	816,072	12,731	1.56%
Personas con discapacidad	<a href="https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_01_44_ae2514-5d2b-4c7e-ad90-46a3c772ed44&amp;idrt=151&amp;opc=t">https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_01_44_ae2514-5d2b-4c7e-ad90-46a3c772ed44&amp;idrt=151&amp;opc=t</a>	1,264,817	3,746	0.29%
Adultos mayores	<a href="https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd9cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&amp;idrt=123&amp;opc=t">https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd9cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&amp;idrt=123&amp;opc=t</a>	1,050,136	33,184	3.15%
Personas con carencia alimentaria y/o desnutrición	<a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2020.aspx</a>	2,698,500	18,508	0.68%
Personas zona indígena (Mezquitic y Bolaños)	<a href="https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd9cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&amp;idrt=123&amp;opc=t">https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd9cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&amp;idrt=123&amp;opc=t</a>	29,126 (Bolaños 7,043 Mezquitic 22,083)	1,723	5.91%

*Nota: El número de beneficiarias(os) a atender puede variar ya que actualmente se encuentra en proceso el padrón 2022.*

### 6.2. Población Objetivo

- Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Personas con discapacidad.
- Adultos mayores.
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Es importante mencionar que serán población objetivo todos los anteriormente mencionados debiendo contar con las siguientes características:

- Ser sujetos del Estado de Jalisco que habiten en localidades o AGEB (Área Geoestadística Básica) rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a los índices de CONAPO 2020 y que presenten algún grado de inseguridad alimentaria derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA), así mismo que cumplan con los criterios de selección estipulados en la presente Regla de Operación.

Respecto de la definición del tamaño de la población objetivo se determina tomando en consideración diversos aspectos tales como el trabajo y apoyo histórico en los SMDIF, la programación de metas previas, la capacidad operativa y la suficiencia presupuestal para la entrega de apoyos y acciones de atención, entre otros aspectos.

### 6.3. Criterios de Focalización

El SMDIF debe focalizar y seleccionar a las y los beneficiarios de la siguiente población: niña o niño de 2 a 5 años 11 meses no escolarizado, persona con discapacidad (Física o motriz, visual, intelectual o auditiva), adulto mayor, personas con carencia alimentaria o desnutrición y personas de zona indígena que habiten en localidades y AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a los índices de Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, además deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA).

En todos los casos, los SMDIF durante el proceso, deberán asegurarse que los sujetos posibles a ser beneficiarias(os), no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

### **Programas Potencialmente Complementarios**

De acuerdo con los registros se tiene conocimiento que existen diversos programas en distintos niveles que operan con la población objetivo o propósitos similares al programa, tal es el caso de:

#### **De Orden Federal**

- El Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas de atención prioritaria será abordado desde nivel federal por el Sistema Nacional DIF hacia los DIF Estatales y Municipales.
- **LICONSA**, cuyo objetivo es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios.
- **DICONSA**, cuyo objetivo es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

#### **De Orden Estatal**

- **Jalisco Te Reconoce**, que tiene como objetivo Mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población adulta de 65 años o más, que habita en el Estado de Jalisco. Consiste en el otorgamiento de apoyos en especie y servicios a las personas adultas mayores a fin de mejorar sus condiciones de bienestar.

#### **De Orden Municipal**

- Si bien, a nivel estatal el Programa "Jalisco Te Reconoce" atiende mediante los municipios a la población de adultos mayores, no se ha detectado algún otro programa que contribuya de manera alimentaria en los municipios.

### 6.4. Requisitos de Selección de la Población Beneficiaria

Para ser contemplados en recibir el apoyo de este Programa, los solicitantes deben cumplir los siguientes:

#### Criterios de Elegibilidad y Requisitos

##### Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados

Criterios de Elegibilidad	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Niñas y niños con 2 años cumplidos a enero 2022 y menores de 5 años 11 meses) y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA).</li> <li>Que habiten en localidades y AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a los índices de CONAPO 2020.</li> <li>Que no estén escolarizados y que no cumplan los 6 años en el período de aplicación del Programa Enero-Diciembre 2022.</li> <li>Que no reciban ningún otro apoyo alimentario.</li> <li>Que no tengan familiares de primer grado inscritos en el programa (según tipos de vulnerabilidad que maneja el PAAP).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 1.- Encuesta EFIIA.</li> <li>Anexo 2.- Carta compromiso.</li> <li>Copia de la CURP del menor.</li> <li>Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte de padre o tutor.</li> <li>Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.</li> <li>PESO y TALLA en constancia medica certificada por un médico de alguna institución pública o privada, en las 2 mediciones (inicial al momento del levantamiento de la EFIIA y una segunda medición en Septiembre del 2022).</li> </ul> <p><b>Nota:</b> En la Zona Indígena del Municipio de Mezquitic, el personal del SMDIF podrá realizar la toma de peso y talla.</p>

##### Personas con Discapacidad

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas de 6 años a 59 años que tengan algún tipo de discapacidad (Física o motriz, visual, auditiva e intelectual), y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA).</li> <li>Que no reciban ningún otro apoyo alimentario.</li> <li>Que no tengan familiares de primer grado inscritos en el programa (tipos de vulnerabilidad que maneja el PAAP).</li> <li>Que habiten en localidades AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 1.- Encuesta EFIIA.</li> <li>Anexo 2.- Carta compromiso.</li> <li>Copia de la CURP del beneficiario.</li> <li>Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del beneficiario (en caso de ser mayor de 18 años).</li> <li>Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del responsable.</li> <li>Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.</li> <li>Constancia emitida por alguna institución pública o privada, que describa el tipo de discapacidad (física o motriz, auditiva, intelectual, visual) con vigencia no mayor a un año.</li> </ul>

### Adultos Mayores

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mujeres y hombres que tengan 60 años cumplidos a Enero del 2022), y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 1.- Encuesta EFIIA.</li> <li>Anexo 2.- Carta compromiso.</li> <li>Copia de la CURP del beneficiario.</li> <li>Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del beneficiario.</li> <li>Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del responsable.</li> <li>Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que no reciban ningún otro apoyo alimentario.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que no tengan familiares de primer grado inscritos en el programa (tipos de vulnerabilidad que maneja el PAAP).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que habiten en localidades AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación.</li> </ul>	

### Personas en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición

Criterios	Requisitos (Documentación)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mujeres y hombres que tengan 6 a 59 años, que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición) y con algún grado de inseguridad alimentaria dato derivado de la previa realización de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 1.- Encuesta EFIIA.</li> <li>Anexo 2.- Carta compromiso.</li> <li>Copia de la CURP del beneficiario.</li> <li>Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del beneficiario (en caso de ser mayor de 18 años).</li> <li>Copia de identificación oficial (INE, IFE) pasaporte del responsable.</li> <li>Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que no reciban ningún otro apoyo alimentario.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que no tengan familiares de primer grado inscritos en el programa (tipos de vulnerabilidad que maneja el PAAP).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que habiten en localidades AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación.</li> </ul>	

**Nota:** En el caso de beneficiarias(os) que no cuenten con un comprobante de domicilio podrán entregar una constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento Municipal.

### 6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

- Difusión del programa por parte de los SMDIF.
- Invitación para la inscripción al programa emitida por el SMDIF.
- El SMDIF debe focalizar y seleccionar a las y los beneficiarios de la siguiente población: niña o niño de 2 a 5 años 11 meses no escolarizado, persona con discapacidad (motriz, visual, intelectual o auditiva), adulto mayor, personas de zona indígena y personas con carencia alimentaria o desnutrición, dando prioridad a las localidades y AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a los índices de Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, además deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). Esto hasta completar el número de las y los beneficiarios asignados a cada Sistema DIF Municipal.
- **En el caso de no ser así el Sistema Municipal DIF tendrá que justificar por medio de un oficio el motivo de no atender esas localidades.**
- La encuesta EFIIA se deberá levantar en el domicilio del beneficiario(a) para verificar la situación social, el cual debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios en blanco, con pluma tinta azul y letra legible, sin tachaduras y tipo de vulnerabilidad debidamente llenados, todo beneficiario deberá de contar con una persona mayor de 18 años como responsable, el documento será respaldado con los documentos solicitados.
- El SMDIF deberá contar con el diagnóstico después de haber sido aplicada la EFIIA para poder ser considerado beneficiario(a) del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- El SMDIF captura sus EFIAS en la plataforma, al capturar los datos arroja un diagnóstico de Inseguridad Alimentaria o Seguridad Alimentaria, si el candidato presenta algún grado de inseguridad alimentaria es candidato de recibir el apoyo sin dejar de lado el tipo de vulnerabilidad.
- **Nota: La selección de las y los beneficiarios se realizará en orden cronológico, conforme al momento de registro y hasta completar los apoyos disponibles por el programa.**
- Una vez que el SMDIF tiene definida su cobertura, comienza la integración de expedientes individuales; en forma de archivo físico y debidamente ordenado, así como el expediente general del municipio de acuerdo a los requisitos del mismo.

De conformidad con lo señalado en la actividad No. 15 del proceso de selección de la población beneficiaria (flujograma y descripción narrativa) de las presentes Reglas y con el objeto de transparentar el mecanismo de selección, el SMDIF:

- Lleva a cabo la publicación del padrón de transparencia a la vista del público en general mismo que descarga de la página <http://paap.difjalisco.gob.mx>, y publica tanto en el SMDIF como en cada una de las comunidades donde se va operar el programa, para informar sobre las y los beneficiarios admitidos para recibir el apoyo del programa.

**Nota:**

Para mayor información acerca del mecanismo de selección de población beneficiaria, se sugiere consultar el apartado de "Mecánica de Operación" de la presente Regla de Operación.

### **Excepciones de Elegibilidad**

No se podrá brindar el apoyo alimentario a:

- Las personas que no presenten algún grado de inseguridad alimentaria.
- Las personas que no tengan una identificación oficial.
- Que tenga familiares directos inscritos en el Programa PAAP.
- Que reciba otro apoyo alimentario.

### **Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Beneficiarias(os)**

Son motivos de causales de baja, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si no cumplen con las obligaciones que establezca el SEDIF en las presentes reglas de operación.
- No firmen la carta compromiso del programa PAAP.
- No acudan a recibir durante dos meses continuos la dotación alimentaria junto con su plática sin justificación alguna.
- Reciban algún otro apoyo alimentario.

## 7. Características de los Apoyos

### 7.1. Tipo de Apoyo

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se alinea a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 para favorecer a las personas más vulnerables del Estado de Jalisco.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP) otorgará mensualmente apoyo en especie consistente en una dotación alimentaria integrada por alimentos básicos y complementarios en apego a los criterios de calidad nutricia establecidos por la EIASADC para las y los beneficiarios del padrón previamente validado por cada municipio, mismo que debe estar conformado por beneficiarios niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, adultos mayores y personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

#### Cantidades y Rangos de Beneficios o Apoyos

Las dotaciones alimentarias para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se adquirirán para el periodo Enero a Diciembre 2022.

#### Para Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados

De Enero a Diciembre 2022, cada Dotación se Integra por:

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 Botella
Arroz blanco	500 g	1 Paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 Lata
Avena en hojuelas	500 g	1 Paquete
Frijol	500 g	1 Paquete
Harina integral para hot cakes	500 g	1 Paquete
Lenteja chica	500 g	1 Paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 Paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 Paquete
Leche semidescremada	1 Litro	8 L

**Para Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, así como Personas con Carencia Alimentaria o Desnutrición.**

**De Enero a Diciembre 2022, cada Dotación se Integra por:**

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 Botella
Arroz blanco	500 g	1 Paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	2 Latas
Avena en hojuelas	500 g	1 Paquete
Garbanzo seco	250 g	1 paquete
Frijol	1 Kg	1 Paquete
Harina de maíz nixtamalizada	1 Kg	1 Paquete
Lenteja chica	500 g	1 Paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 Paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 Paquete
Leche descremada	1 Litro	7 L

**Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, así como Personas con Carencia Alimentaria o Desnutrición de la Zona Indígena de Mezquitic y Bolaños.**

**De Enero a Diciembre 2022, cada Dotación se Integra por:**

Alimento	Presentación	Cantidad
Aceite de canola	500 ml	1 Botella
Arroz blanco	500 g	1 Paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	2 Latas
Avena en hojuelas	500 g	1 Paquete
Ensalada de verduras	220 g	1 lata
Frijol	1 Kg	1 Paquete
Harina de maíz nixtamalizada	1 Kg	2 Paquetes
Lenteja chica	500 g	1 Paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	2 Paquetes
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 Paquete
Cereal de trigo inflado integral	250 g	1 paquete
Leche descremada	1 Litro	8 L

**Nota:**

La integración de la despensa podrá variar de acuerdo a la suficiencia presupuestal y existencia del producto alimenticio.

Un aspecto importante a resaltar es el hecho de que la dotación alimentaria para Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, así como Personas con Carencia Alimentaria o Desnutrición de la Zona Indígena de Mezquitic y Bolaños, contiene mayor número

de productos de la canasta básica debido al difícil acceso y/o disponibilidad de alimentos en esa zona, procurando con ello evitar el desabasto de alimento a la población vulnerable.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria contempla el apoyo de una dotación alimentaria mensual a las y los beneficiarios de acuerdo a los criterios de selección con la siguiente vigencia:

- La vigencia de las **niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados**, será hasta que la niña o niño, entre al preescolar, cumpla los 6 años, así mismo puede ser por fallecimiento o desistimiento del apoyo.
- Para las **personas con discapacidad o adultos mayores** podrán permanecer en el padrón por tiempo indefinido, siempre y cuando cumplan con la normatividad establecida en las presentes Reglas de Operación, se dará de baja por fallecimiento o desistimiento del apoyo.
- Para las personas que por su condición de **vulnerabilidad se encuentren en carencia alimentaria o desnutrición (inseguridad alimentaria leve)**, la vigencia será de un año y los que se encuentren con inseguridad alimentaria moderada o severa la vigencia será por dos años.

**Los Sistemas DIF Municipales podrán realizar un 20% de cambios de las y los beneficiarios (bajas y altas) de los que se atendieron en el 2021, de las vulnerabilidades de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, adultos mayores y personas con discapacidad.**

### **Apoyo Complementario del SEDIF**

Como apoyos complementarios a dicha dotación se realiza lo siguiente:

**Para reforzar el apoyo de la dotación alimentaria, se tienen los siguientes servicios y acciones complementarias para las y los beneficiarios:**

#### **a) Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria**

El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de las mismas, para que SMDIF pueda impartirlas de forma mensual a las y los beneficiarios. Es obligación de SMDIF impartir la plática correspondiente al mes.

Debe levantar la evaluación de conocimientos inicial (mes de abril) y final (mes de noviembre) al 10% de la población de su padrón y enviar de manera escaneada al Departamento de Estrategias Alimentarias estas evaluaciones, así como la evidencia de que se impartió la plática de Orientación y Educación Alimentaria, y el Taller en las presentaciones que aplique. Es obligación del beneficiario asistir a la plática cada mes.

Los temas se les darán a conocer en la segunda capacitación que el SEDIF otorgue al personal operativo de los 125 SMDIF.

### Servicios y Acciones Complementarias

- Vinculación con programas gubernamentales como Contraloría del Estado y Dirección de Fortalecimiento Municipal.
- Formación de Capital Humano (personal encargado de operar el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria de los 125 Municipios del Estado de Jalisco).

**Nota:**

Los apoyos complementarios se realizan con recurso ajeno al Ramo 33, Fondo V (FAM-AS)

### Respecto a los Mecanismos de Corresponsabilidad de Apoyos:

#### Mecanismos de Corresponsabilidad

La dotación alimentaria es otorgada a cambio de un mecanismo de corresponsabilidad de \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) misma que recupera el personal operativo del SMDIF al momento que les hace la entrega de la dotación alimentaria a las y los beneficiarios, a excepción de las comunidades de San Miguel Huaxtita, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuaxtlán y Ocota de la Sierra del Municipio de Mezquitic, el mecanismo de corresponsabilidad será de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) y no se ejecutará el Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.

**Nota:**

**El Mecanismo de Corresponsabilidad No podrá ser Alterado Bajo Ningún Motivo.**

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

Los mecanismos de corresponsabilidad operarán de la siguiente manera:

Uso del mecanismo de corresponsabilidad	
Por cada \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) por Dotación Alimentaria	
<p>\$10.00 pesos del mecanismo de corresponsabilidad</p> 	<p>\$5.00 pesos del mecanismo de corresponsabilidad</p> 
<ul style="list-style-type: none"> <li>Serán depositados a la cuenta del SEDIF.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Serán utilizados para la compra de frutas y verduras frescas de temporada.</li> </ul>
<p>El pago debe realizarse mensualmente por cada Sistema DIF Municipal al Sistema DIF Jalisco (SEDIF), a la siguiente cuenta bancaria:</p> <p><b>Cuenta Bancaria BANAMEX 7004-611-2294</b></p> <p><b>Clabe Interbancaria 002320700461122945</b></p>	<p>La compra de frutas y verduras frescas se debe realizar preferentemente a nivel local, municipal o regional y debe entregarse en la misma fecha que se hace entrega de la dotación alimenticia (2 ocasiones al año, Junio y Diciembre 2022).</p> <p>El SEDIF autorizará la compra de frutas y verduras frescas de temporada con la cantidad de \$5.00 del mecanismo de corresponsabilidad.</p> <p><b>Nota: Si el costo programado en la compra de frutas y verduras rebasa, será responsabilidad del SMDIF completar la cantidad de recurso, ya que el beneficiario deberá de recibir la cantidad de producto programado.</b></p>
<p>La ficha de pago de los \$10.00 pesos deberá entregarse al área de Caja del Sistema DIF Jalisco para ser canjeada por su factura.</p>	<p>La comprobación de los \$5.00 pesos, deberá de justificarse con facturas de compra 5 días hábiles después de cada entrega, al Departamento de Estrategias Alimentarias.</p> <p><b>Los SMDIF no podrán reintegrar recurso a SEDIF del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.</b></p>
<p><b>Los recursos captados por este concepto, por ningún motivo podrán ser utilizados para otros fines.</b></p>	

### En Relación al Fortalecimiento de Insumos Alimentarios de Verdura y Fruta Fresca

El 33% de los mecanismos de corresponsabilidad mensual \$5.00, se reinvierten:

- En compra de fruta y verdura sólo de la temporada, se anexa propuesta de tabla de fruta y verdura (los porcentajes y tipo de productos queda sujeta a la aprobación por parte del Depto. de Estrategias Alimentarias).

El proyecto se estructura con los mecanismos de corresponsabilidad que se revierten (\$5.00 mensuales) por los 12 meses.

Tabla de Sugerencia de Fruta y Verdura de Temporada Según la Región:

Fruta	Verdura
Sandía, piña, plátano, papaya, naranja, melón, guayaba y mandarina.	Zanahoria, chayote, pepino, nopales, espinacas, ejote, chícharo, coliflor, col, calabaza, acelga, jitomate, cebolla, jícama, lechuga y brócoli.

Las cantidades de fruta y verdura, se entregarán de manera equitativa a cada beneficiario(a) en presentaciones cerradas de kilo, no debe de venir en gramos o piezas, de acuerdo al proyecto entregado y validado por el SEDIF, proyecto de mecanismos de corresponsabilidad, basándose en las tablas propuestas para la verdura y fruta de temporada, privilegiando el consumo local y regional de productos y teniendo como fecha de comprobación 5 días hábiles después de la entrega semestral.

**Nota:**

Debido a que el mecanismo de corresponsabilidad en las comunidades de San Miguel Huaxtita, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuaxtlán y Ocotá de la Sierra del Municipio de Mezquitic es de \$10.00 no hay ejecución del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.

### 7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

De acuerdo a lo señalado previamente en las presentes Reglas de Operación, se brinda una dotación mensual según beneficiario de acuerdo a la vigencia señalada y el siguiente cuadro:

Tipo de Población	Cantidad	Periodicidad
Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados	1 dotación	Mensual
Personas con discapacidad	1 dotación	Mensual
Adultos Mayores	1 dotación	Mensual
Personas con Carencia Alimentaria o Desnutrición	1 dotación	Mensual

Se hace llegar a los SMDIF las dotaciones alimentarias, ellos a su vez hacen la entrega a cada uno de las y los beneficiarios en las localidades.

### 7.3. Criterios de Selección para los Insumos

Los criterios para seleccionar los insumos se tomaron de conformidad con los Lineamientos de la EIASADC 2022, estos deben de cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, por lo que para la conformación de la dotación de este apoyo se incluyó:

Población Objetivo	Apoyos	
	Alimentos Básicos	Alimentos Complementarios
a) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	<p><u>Se entrega una dotación con los siguientes alimentos básicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Al menos 7 insumos alimentarios.</li> <li>● Leche semidescremada, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.</li> <li>● Al menos 2 cereales y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.</li> <li>● Al menos 2 variedades de leguminosas.</li> </ul>	<p><u>También se entrega una dotación con alimentos complementarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.</li> <li>▪ Frutas y verduras frescas.</li> </ul>

#### Acerca del Mecanismo de corresponsabilidad

El mecanismo de corresponsabilidad para el padrón de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados es de **\$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) por dotación alimentaria.**

Población Objetivo	Apoyos	
	Alimentos Básicos	Alimentos Complementarios
<p><b>b) Personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.</b></p>	<p><u>Se entrega una dotación con los siguientes alimentos básicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos 11 insumos alimentarios.</li> <li>• Al menos 2 cereales integrales que sean fuente de fibra dietética.</li> <li>• Al menos 2 alimentos que sean fuente de calcio y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.</li> <li>• Al menos 2 variedades de leguminosas.</li> </ul>	<p><u>También se entrega una dotación con alimentos complementarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.</li> <li>• Frutas y verduras frescas.</li> </ul>
<p><b>Mecanismos de corresponsabilidad:</b>                      El mecanismo de corresponsabilidad para el padrón de personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición es de <b>\$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) por dotación alimentaria.</b></p>		

### 8. Acciones Transversales

El proceso de operación del programa, además de las acciones básicas de atención que se desarrollan sistemáticamente, cuenta con diversas estrategias y líneas de acción, de entre las cuales destacan las siguientes acciones transversales:

#### **Orientación y Educación Alimentaria**

Promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las y los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

La Orientación y Educación Alimentaria con enfoque de participación comunitaria se basa en "conocer a la comunidad y contar con la comunidad".

El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, considerando temáticas relacionadas a la selección, preparación y consumo de alimentos, así como criterios de calidad nutricia, para que los SMDIF pueda impartirlas de forma mensual a las y los beneficiarios.

Debe levantar la evaluación de conocimientos inicial (en el mes de abril) y final (en el mes de noviembre) al 10% de la población de su padrón, y enviar al departamento de Estrategias Alimentarias estas evaluaciones (escaneadas), así como la evidencia de que se impartió la plática de Orientación y Educación Alimentaria.

Con el tema de "Una Huerta para todos" los SMDIF promueven en las y los beneficiarios la implementación de azoteas verdes y/o huertos familiares.

El Departamento de Estrategias Alimentarias tendrá una vinculación con el Departamento de Nutrición Escolar para realizar la entrega de plántulas a 5 SMDIF los cuales serán los responsables de dar el seguimiento para las y los beneficiarios del Programa instalen en su domicilio particular una azotea verde y/o huertos familiares.

Se contará con personal certificado en los Estándares de Competencia vigentes, con la finalidad de optimizar la impartición de diversos temas por parte del SEDIF a los SMDIF.

### **Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos**

El programa se deberá operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las y los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán de cubrir desde la selección de los insumos hasta la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.

Por lo que SEDIF capacita a los Directivos y Operativos de los SMDIF en temas de Aseguramiento de la Calidad cumpliendo con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009.

### **Organización y Participación Comunitaria**

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Está fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades, en este sentido, favorece a que las personas no solamente formen parte del proyecto elaborado, si no que sientan que es su proyecto, y que su éxito depende de buena medida de su cooperación, por eso la importancia de que sean las y los beneficiarios quienes elijan de manera democrática a los integrantes que conformaran los Comités de Contraloría Social.

### 9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

#### Los Derechos del SEDIF son:

- Recibir capacitación por parte del SNDIF sobre la operación de los programas asistenciales.
- Conocer los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EISACDC).
- Recibir la capacitación sobre la operación de Contraloría Social por parte de la Contraloría del Estado.
- Recibir la documentación normativa de DIF Nacional
- Conocer el presupuesto otorgado para la operación de los programas alimentarios por parte de la autoridad correspondiente del Gobierno del Estado.
- Conocer la información (que se realicen a través de reportes vía telefónica, correo y/o escritos) que las y los beneficiarios hagan llegar sobre los incumplimientos, suspensiones de apoyo y todo lo relacionado a la operación del programa y los SMDIF.

#### Las Obligaciones del SEDIF son:

- Integrar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse alguna contingencia.
- Llevar a cabo el proceso de Licitación el cual solicita a la Secretaría de Administración para adquirir los insumos alimentarios, que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos del EIASADC 2022 y las especificaciones técnicas de calidad, a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités de Contraloría Social entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del programa, captura de información del padrón de las y los beneficiarios, pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Realizar los calendarios de entrega de dotaciones alimentarias e informar a los SMDIF.
- Supervisar aleatoriamente la operatividad del programa en los SMDIF, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y operativa.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del Programa y las acciones a desarrollar por orden de intervención en la implementación del mismo a los SMDIF.

- Contar con el padrón de las y los beneficiarios de cada municipio y los oficios realizados durante el ejercicio.

#### **Los Derechos de los SMDIF son:**

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa por parte del SEDIF.
- Recibir capacitaciones por parte del SEDIF sobre la operatividad del programa.
- Recibir orientación por parte del Departamento de Estrategias Alimentarias sobre la conformación de comités de contraloría social y su documentación.
- Recibir el apoyo alimentario por parte del proveedor en su municipio, en buen estado físico y en las cantidades programadas.

#### **Las Obligaciones de los SMDIF son:**

- Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria y fomento del programa (incluyendo las actividades de Contraloría Social), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser beneficiarias(os) del programa.
- Entregar reporte de las actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria y fomento a SEDIF Jalisco que incluyan evidencia (imágenes y videos).
- Focalizar a las y los beneficiarios con la encuesta EFIIA.
- Captura del Padrón de Población Beneficiaria en la página de "Padrón Único" que se encuentra publicada en la siguiente liga electrónica: <https://paap.difjalisco.gob.mx/login>
- Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF debiendo asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a los directores(as) de SMDIF.
- Firmar la carta compromiso de conocimiento y cumplimiento de las reglas de operación.
- El SMDIF deberá de realizar el proyecto para la ejecución de la estrategia de fruta y verdura fresca a las y los beneficiarios, así como su justificación con factura y verificación fiscal de acuerdo a la programación anual, en caso de realizar algún cambio deberá notificarlo a través de un oficio a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.
- Capturar las dos mediciones de peso y talla en la plataforma verificando tengan congruencia entre ellas (inicial al momento del levantamiento de EFIIA y en Septiembre 2022).

- Resguardar el alimento una vez recibido por el SEDIF, el SMDIF será el responsable de la reposición de los mismos en caso de que así se amerite.
- El SMDIF será el único responsable de entregar las dotaciones alimentarias a la población beneficiaria llevándolas a sus localidades, solo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto al beneficiario(a) que afecte su economía.
- Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no formen parte de la población beneficiaria.
- El SMDIF deberá impartir a las y los beneficiarios las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los listados de firma de entrega mensual a las y los beneficiarios por mes, vulnerabilidad y localidad, entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los expedientes de cada uno de las y los beneficiarios, archivados por comunidad y en orden alfabético, el cual estarán bajo su resguardo y responsabilidad.
- Contar con los expedientes por comunidad de la conformación de los comités de Contraloría Social y entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Designar a una persona como enlace de Contraloría Social del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, está a través de oficio dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con las evaluaciones iniciales (abril) y finales (noviembre) del 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y entregarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Informar al SEDIF las fechas de entregas a sus comunidades.
- No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación del programa.
- El SMDIF deberá enviar al correo [paap@difjalisco.gob.mx](mailto:paap@difjalisco.gob.mx) los reportes derivados de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos por el SEDIF.
- Con la finalidad de medir la mejora en la Inseguridad Alimentaria en las familias beneficiadas, el SMDIF en el mes de Octubre está obligado a levantar nuevamente la EFIIA al 25% de la población de su padrón de Adultos Mayores, personas con discapacidad, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas que por su condición de

vulnerabilidad se encuentren en carencia alimentaria o desnutrición que recibió el beneficio durante el periodo Enero-Octubre.

- Deberán entregar en digital, listas de firmas de entrega (5 días hábiles al termino de entrega de las dotaciones), listas de fechas de entregas a localidades (antes de iniciar con la entrega de dotaciones), evidencia fotográfica (5 días hábiles al termino de entrega de las dotaciones), evaluaciones de conocimientos al 10% de la población beneficiaria sobre las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, inicial (mes de abril), final (mes de noviembre) al Departamento de Estrategias Alimentarias, cédulas de supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiarios a Instructor (Anexo 13) mensuales del 10 % de la población beneficiaria, al correo paap@difjalisco.gob.mx
- Con la finalidad de evaluar la mejora de hábitos saludables, el SMDIF en el mes de octubre está obligado a aplicar y capturar la información recabada con el Índice de Alimentación Saludable (Anexo 15) al 25 % de la población beneficiaria.  
Así como enviarlas de manera digital al correo paap@difjalisco.gob.mx
- Deberá entregar oficio anual en el mes de diciembre informando la impartición de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Deberá de depositar los mecanismos de corresponsabilidad 5 días hábiles al término de entrega de las dotaciones a beneficiarias(os). El SEDIF Jalisco realizará llamadas y/u oficios mensuales al seguimiento del cobro de los adeudos de las mismas.

### Las Sanciones para el SMDIF son:

**El SEDIF podrá suspender el apoyo alimentario a los SMDIF que no cumplan con las Reglas de Operación en las formas y disposiciones establecidas y que son referidos en el presente documento, considerando como faltas las siguientes:**

- Alterar el mecanismo de corresponsabilidad por cualquier motivo.
- **No contar con las firmas de entrega de la dotación al beneficiario(a). En caso de que no cuente con las firmas deberá reintegrar al SEDIF el costo real de la dotación (el costo de la dotación varía de acuerdo a la suficiencia presupuestal e inflación anual) por cada ausencia de ellas, en un tiempo menor a un mes una vez detectada la falta no justificada.**
- Condicionar las dotaciones alimentarias bajo cualquier concepto, no se considerará condicionamiento la asistencia a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Que se entregue la dotación a personas que no reúnan los requisitos para ser beneficiarias(os) del Programa.

- Una vez validado el padrón, por parte del SMDIF deberá contar con los expedientes correspondientes de cada beneficiaria(o), si se detectaran faltantes de documentos, se dará de baja definitiva al beneficiario(a) respectivo.
- Las bajas definitivas de beneficiarias(os) por irregularidades detectadas, no podrán ser parte del padrón nuevamente.
- Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el SEDIF, según cronograma de entrega de documentación e información anual, incluida la información de Contraloría Social.
- Por falsificación de firmas o documentos necesarios para la operación del Programa.
- Por faltas en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación que sean detectadas en las supervisiones que realice el SEDIF, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría del Estado.
- Cuando no coincida la información de los expedientes encontrados en los Sistema DIF Municipales con las visitas realizadas a las y los beneficiarios, se considerará falsedad de la información.

#### **Los Derechos de la Población Beneficiaria del Programa son:**

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Recibir una dotación alimentaria completa según lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir información de Salud y Nutrición a través de impartición de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria por parte del SMDIF.
- Estar informado por parte del SMDIF sobre las fechas de entrega y las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria o cualquier evento referente al programa.
- Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente mediante los mecanismos de Contraloría Social descritos en las presentes Reglas de Operación.

#### **Las Obligaciones de la Población Beneficiaria del Programa son:**

- Otorgar la información fidedigna requerida por el SMDIF.
- Facilitar al SMDIF la documentación requerida para la integración del expediente.
- Acudir el día y la hora señalada por el SMDIF a la entrega de la dotación alimentaria, así como a la plática de Orientación y Educación Alimentaria.
- En caso de no poder asistir a la entrega de la dotación alimentaria en el día establecido, el beneficiario(a) debe justificar su falta con el documento comprobatorio (justificante médico o cita de tramite personal).

- Aportar mensualmente el mecanismo de corresponsabilidad \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) por dotación (a excepción de beneficiarias(os) de las comunidades de San Miguel Huaxtita, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuatlán y Ocota de la Sierra del Municipio de Mezquitic el mecanismo de corresponsabilidad es de \$10.00).
- Formar parte del Comité de Contraloría Social y participar activamente, según lo expuesto en el cuaderno de trabajo para la Contraloría Social.
- De preferencia todas(os) las y los beneficiarios deberán designar a una persona mayor de 18 años como responsable.
- Firmar la carta compromiso y cumplirla de acuerdo al lineamiento.
- En el caso de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, presentar 2 veces al año constancia medica con peso y talla (inicial al momento del levantamiento de EFFIA y en Septiembre 2022) para control y seguimiento.

### **Las Sanciones de la Población Beneficiaria del Programa son:**

1. Retención o suspensión del apoyo alimentario:
  - Si no cumplen con las obligaciones que establezca el SEDIF en las presentes reglas de operación.
  - No firmen la carta compromiso del programa PAAP.
  - No acudan a recibir durante dos meses continuos la dotación alimentaria junto con su plática sin justificación alguna.
  - Reciban algún otro apoyo alimentario.

## **10. Instancias Participantes**

### **10.1. Instancias Ejecutoras**

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) en coordinación con los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, los últimos mencionados serán quienes a través de su personal operarán el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP).

### **10.2. Instancia Normativa Estatal**

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) a través de las presentes Reglas de Operación.

### **10.3. Instancia Normativa Federal**

Sistema DIF Nacional (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

--

## **11. Coordinación Institucional**

### **11.1. Prevención de Duplicidades**

Con el objetivo de prevenir la duplicidad de beneficiarias(os), en las plataformas de captura de los Programas Alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria de SEDIF, se realiza un cruce de padrones al momento de capturar sus CURP; si la persona ya es beneficiario de otro programa alimentario no le permite al SMDIF darlo de alta.

### **11.2. Convenio de Colaboración**

Para facilitar la operación del programa alimentario establecido en la EIASADC 2022, el Sistema DIF Jalisco lleva a cabo el establecimiento y firma de diversos Convenios con:

- Los Sistemas DIF Municipales los cuales son obligatorios.
- Dependencias Gubernamentales.

### **11.3. Colaboración**

#### **Respecto al Sistema Nacional DIF (SNDIF)**

- El Sistema Nacional DIF instrumenta estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- SNDIF asesora, analiza, aprueba y monitorea los proyectos de aplicación de recursos.
- SNDIF asesora, monitorea y evalúa las acciones de SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

#### **Respecto al Sistema DIF Estatal (SEDIF)**

- El SEDIF elabora las Reglas de Operación del programa.
- El SEDIF asesora, monitorea y da seguimiento a los SMDIF en la operación del programa y entrega de reportes.

### **Respecto al Sistema DIF Municipal (SMDIF)**

- SMDIF es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad, dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada.
- En la operación del programa operativo denominado acceso a la alimentación para las familias modalidad Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, el "Sistema DIF Jalisco" otorgará, en la medida de su disponibilidad presupuestal, al "DIF Municipal" apoyo consistente en dotaciones alimentarias que serán distribuidas en el Municipio, de acuerdo a la Reglas de Operación y lineamientos establecidos para su desarrollo.

### **Respecto a la Dirección de Fortalecimiento Municipal (SEDIF)**

- El personal del Departamento de Estrategias Alimentarias, capacita a los promotores y promotoras de la Dirección de Fortalecimiento Municipal en temas de Orientación y Educación Alimentaria con el fin de que repliquen dichos temas a los grupos de desarrollo.

### **11.4. Concurrencia**

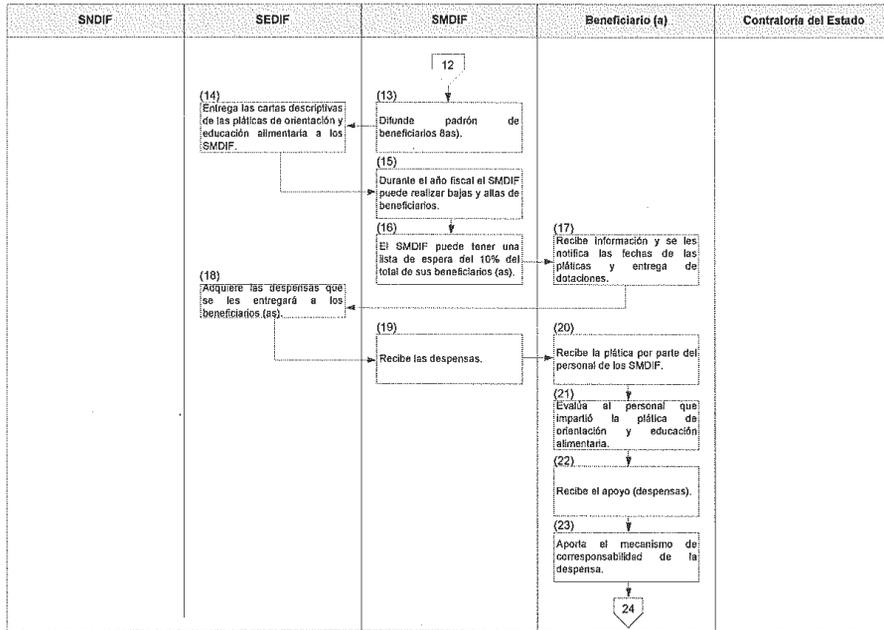
Si para la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP) se le otorgara un complemento de recurso ajeno al federal, ya sea estatal o de otra índole, se realizarán los ajustes requeridos tanto en la operación como en la normativa, a fin de que sean reflejados dichos cambios.

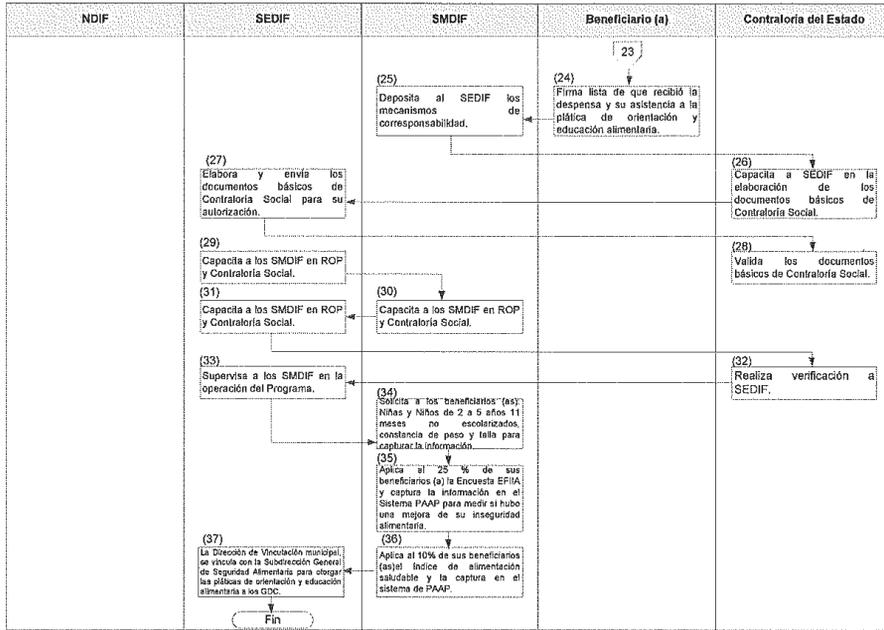
--



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

58

### Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
1	SNDIF	Capacita a los SEDIF en la operatividad de sus lineamientos EIASADC.	Minuta y registro de asistencia	Noviembre o Diciembre del año anterior a operar.
2	SEDIF	Capacita a los SMDIF en la operatividad del programa.	Minuta, registro de asistencia, evaluaciones de conocimientos y evaluación de satisfacción	Enero 2022
3	SMDIF	Hace promoción del programa en los SMDIF.	Material de difusión	Enero 2022
4	SMDIF	Promociona el programa en las comunidades.	Material de difusión	Enero 2022
5	Beneficiario (a)	Recibe información y solicita apoyo.	Triptico	Enero y Febrero 2022
6	SMDIF	Selecciona al beneficiario (a) y aplica encuesta EFIIA.	Encuesta EFIIA	Enero y Febrero 2022
6a	SMDIF	Si no es candidato de recibir el apoyo se finaliza el proceso.	N/A	Enero y Febrero 2022
7	SMDIF	En caso de que el candidato si es sujeto de recibir el apoyo, el SMDIF integra expediente individual y municipal.	Expediente individual y municipal	Enero y Febrero 2022
8	SMDIF	Realiza e integra el padrón de la población beneficiaria y lo presenta al DIF Estatal.	Padrón de población beneficiaria	Febrero- Marzo 2022
9	SEDIF	Recibe y revisa el padrón de la población beneficiaria	Padrón de población beneficiaria	Febrero- Marzo 2022
9a	SEDIF	En caso de que el SEDIF NO autorice el padrón de la población beneficiaria, lo devuelve a SMDIF.	Padrón de población beneficiaria	Febrero- Marzo 2022
10	SMDIF	Recibe retroalimentación del SEDIF hasta que se cumpla con lo requerido.	N/A	Febrero- Marzo 2022
11	SEDIF	En caso de que el SEDIF si autorice el padrón de la población beneficiaria, le notifica al SMDIF la autorización del padrón.	Padrón de población beneficiaria	Febrero- Marzo 2022

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
12	SMDIF	Entrega el proyecto de mecanismos de corresponsabilidad para la compra de frutas y verduras frescas.	Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad	Febrero- Marzo 2022
13	SMDIF	Difunde padrón de la población beneficiaria.	Padrón de población beneficiaria	Febrero- Marzo 2022
14	SEDIF	Entrega las cartas descriptivas de las pláticas de orientación y educación alimentaria a los SMDIF.	Cartas descriptivas	Abril 2022
15	SMDIF	Durante el año fiscal el SMDIF puede realizar bajas y altas de beneficiarias (os).	Oficio y anexo 3	Sin fecha establecida.
16	SMDIF	El SMDIF puede tener una lista de espera del 10% del total de la población beneficiaria.	Formato lista de espera	Todos los meses
17	Beneficiarias (os)	Recibe información y se les notifica las fechas de las pláticas y entrega de dotaciones.	Formato de entrega de despensas a localidades	Mensualmente
18	SEDIF	Adquiere las despensas que se les entregará a beneficiarias(os).	Licitación	Primer trimestre
19	SMDIF	Recibe las despensas.	Recepción de alimentos	Mensualmente
20	Beneficiario (a)	Recibe la plática por parte del personal de los SMDIF.	Listado de firmas	Cada mes a partir de abril a noviembre 2022
21	Beneficiario (a)	Evalúa al personal que impartió la plática de orientación y educación alimentaria.	Cedula de supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiario a Instructor.	Mensualmente
22	Beneficiario (a)	Recibe el apoyo (despensas).	Listado de firmas	Mensualmente
23	Beneficiario (a)	Aporta el mecanismo de corresponsabilidad de la despensa.	Listado de firmas	Mensualmente
24	Beneficiario (a)	Firma lista de que recibió la despensa y su asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria.	Listado de firmas	Mensualmente

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

60

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
25	SMDIF	Deposita al SEDIF los mecanismos de corresponsabilidad.	N/A	Mensualmente
26	Contraloría del Estado de Jalisco	Capacita a SEDIF en la elaboración de los documentos básicos de Contraloría Social	Documentos básicos	Febrero 2022
27	SEDIF	Elabora y envía los documentos básicos de Contraloría Social para su autorización	Documentos básicos	Febrero-Marzo 2022
28	Contraloría del Estado de Jalisco	Valida los documentos básicos de Contraloría Social	Documentos básicos	30 días naturales después de publicar ROP
29	SEDIF	Capacita a los SMDIF en ROP y Contraloría Social	Minuta, registro de asistencia, evaluaciones de conocimientos y evaluación de satisfacción	Abril o Mayo 2022
30	SMDIF	Capacitación e integración de los Comités de Contraloría Social.	Formatos de Contraloría Social	Junio y Julio 2022
31	SEDIF	Envía informe trimestral a Contraloría del Estado	Informe	Julio, Octubre y Diciembre 2022
32	Contraloría del Estado de Jalisco	Realiza verificación a SEDIF	Oficio	Sin fecha establecida
33	SEDIF	Supervisa a los SMDIF en la operación del Programa.	Formato de supervisión	De Junio a Noviembre 2022
34	SMDIF	Solicita a beneficiarias (os) de la vulnerabilidad Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados su constancia de peso y talla para capturar la información en el Sistema PAAP.	Constancia peso y talla	Septiembre 2022
35	SMDIF	Aplica al 25% de la población beneficiaria la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria y captura la información en el Sistema PAAP para medir si hubo una mejora de su inseguridad alimentaria.	EFIIA	Octubre 2022

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
36	SMDIF	Aplica al 25% de la población beneficiaría el índice de alimentación saludable y la captura en el sistema de PAAP.	Índice de alimentación saludable	Octubre 2022
37	SEDIF Dirección de Vinculación Municipal	Se vincula con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria para otorgar las pláticas de orientación y educación alimentaria a los GDC	Minuta y registro de asistencia	Sin fecha establecida.

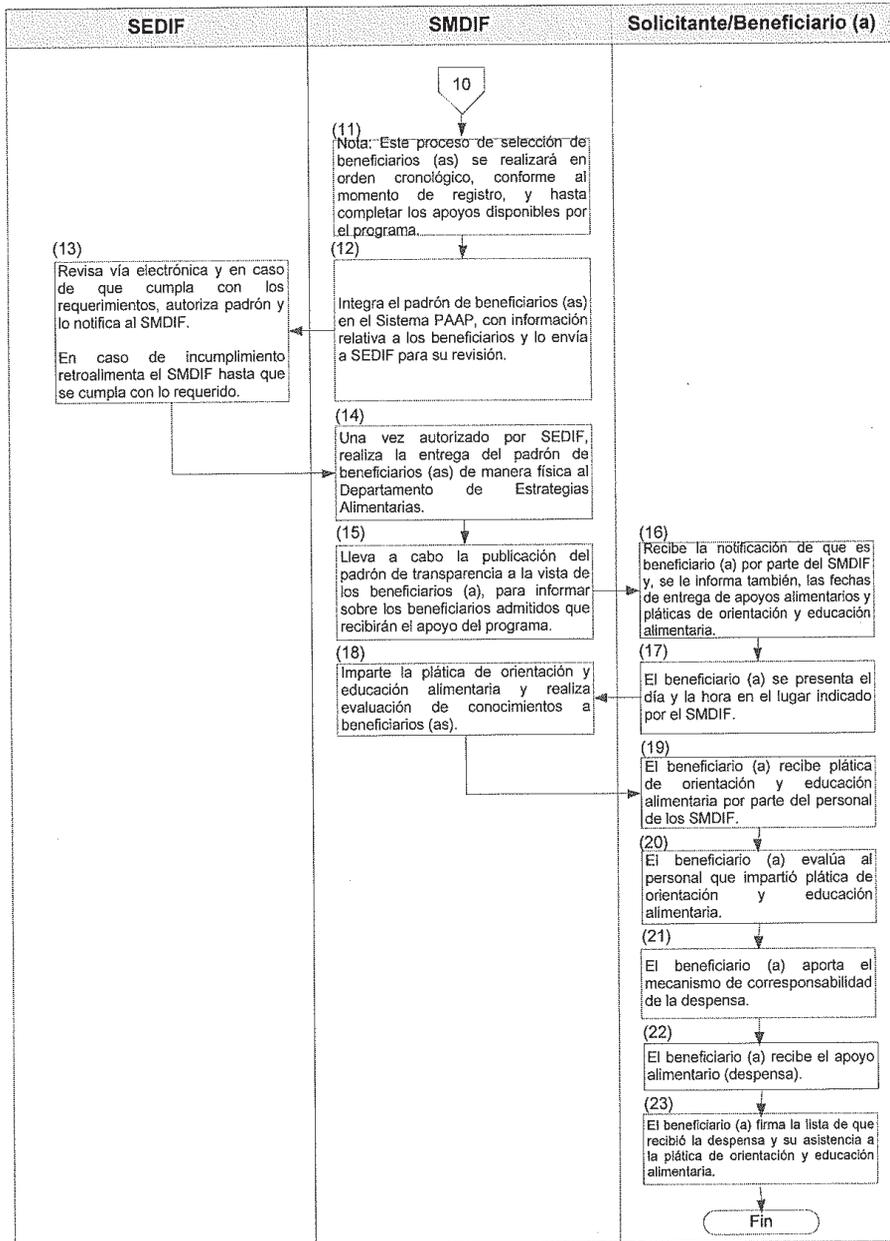
**Nota:**

Es importante puntualizar que dada la diversidad geográfica, poblacional, sociocultural, económica, entre otras; cada Sistema Municipal DIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos antes descritos podrán variar en los plazos de ejecución.

Un aspecto importante para el desarrollo del proceso se refiere a que los lugares, fechas y horarios de las actividades son definidos por cada Sistema DIF Municipal de acuerdo a su capacidad operativa y en alineación a las propuestas de operación del DIF Jalisco.

--





### Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
1	SEDIF	Da a conocer a los SMDIF la cobertura y características de aplicación del programa, además de sus generalidades de operación.	EIASADC 2022 Catálogo CONAPO 2020 Reglas de Operación de PAAP 2022	Enero 2022
2	SMDIF	Identifica y focaliza las localidades susceptibles de recibir el apoyo, de acuerdo a las características de cobertura del programa.	Catálogo CONAPO 2020	Enero 2022
3	SMDIF	Efectúa difusión del Programa, (mediante diversos medios, según capacidad operativa del municipio), sobre los criterios y requisitos para acceder al mismo.	Tríptico	Enero 2022
4	Solicitante	Recibe información, acepta participar y solicita el apoyo al SMDIF.	Tríptico	Enero y Febrero 2022
5	SMDIF	Valida que se encuentren dentro de la población objetivo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.</li> <li>• Personas con discapacidad.</li> <li>• Adultos mayores.</li> <li>• Personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición.</li> </ul>	N/A	Enero y Febrero 2022
6	SMDIF	Verifica que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la presente ROP, respecto de: edad, con algún grado de inseguridad alimentaria, no reciba otro apoyo alimentario, no tenga familiares de primer grado inscritos en el programa y que habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación.	N/A	Enero y Febrero 2022
7	SMDIF	Aplica la encuesta EFIIA a los solicitantes en sus domicilios y realiza la captura en el Sistema PAAP, para obtención de diagnóstico: En caso de contar con diagnóstico de <i>Seguridad Alimentaria</i> , se finaliza el proceso, dado que no es candidato para recibir el apoyo. En caso de contar con diagnóstico de <i>Inseguridad Alimentaria</i> , el proceso continúa, debido a que el candidato es sujeto de recibir el apoyo.	EFIIA	Enero y Febrero 2022

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
8	SMDIF	Notifica al solicitante vía telefónica presencial en el SMDIF, que si es candidato de recibir el apoyo para que presente los documentos en el SMDIF.	Telefónicamente Presencial	Enero y Febrero 2022
9	Solicitante	Presenta en el SMDIF los documentos, conforme al tipo de vulnerabilidad, descrito en la presente ROP.	CURP, INE del solicitante, INE del responsable, Comprobante de domicilio. Constancia médica con tipo de discapacidad o constancia de peso y talla.	Enero y Febrero 2022
10	SMDIF	Recibe la documentación del solicitante conforme al tipo de vulnerabilidad, descrito en la presente ROP e integra los expedientes individuales.	CURP, INE del solicitante, INE del responsable, Comprobante de domicilio. Constancia médica con tipo de discapacidad o constancia de peso y talla.	Enero y Febrero 2022
11	SMDIF	Nota: Este proceso de selección de la población beneficiaria se realizará en orden cronológico, conforme al momento de registro, y hasta completar los apoyos disponibles por el programa.	No aplica	Enero y Febrero 2022
12	SMDIF	Integra el padrón de la población beneficiaria en el Sistema PAAP, con la información relativa a las y los beneficiarios y lo envía vía electrónica a SEDIF para su revisión.	Padrón de población beneficiaria	Febrero-Marzo 2022
13	SEDIF	Revisa vía electrónica y en caso de que cumpla con los requerimientos, autoriza padrón y lo notifica al SMDIF. En caso de incumplimiento retroalimenta al SMDIF hasta que se cumpla con lo requerido.	Padrón de población beneficiaria	Febrero-Marzo 2022
14	SMDIF	Una vez autorizado por SEDIF, el SMDIF realiza la entrega del padrón de la población beneficiaria de manera física al Departamento de Estrategias Alimentarias del SEDIF.	Padrón de población beneficiaria oficio de validación, carta compromiso del SMDIF y oficio de autorización	Febrero-Marzo 2022

--

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

66

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos	Plazo
15	SMDIF	Lleva a cabo la publicación del padrón de transparencia a la vista del público en general, mismo que descarga de la página <a href="http://paap.difjalisco.gob.mx">http://paap.difjalisco.gob.mx</a> , y publica tanto en el SMDIF como en cada una de las comunidades donde se va operar el programa, para informar sobre las y los beneficiarios admitidos para recibir el apoyo del programa.	Padrón de transparencia	Febrero-Marzo 2022
16	Beneficiario (a)	Recibe la notificación de que es beneficiario (a) por parte del SMDIF y se le informa también, las fechas y lugar de la entrega de los apoyos alimentarios y las pláticas de orientación y educación alimentaria. Pueden ser en SMDIF o en sus comunidades.	Padrón de transparencia Cartel Telefónico	Febrero-Marzo 2022
17	Beneficiario (a)	Se presenta el día y la hora en el lugar indicado por el SMDIF. Pueden ser en SMDIF o en sus comunidades.	N/A	Mensualmente de abril a Noviembre 2022
18	SMDIF	Imparte la plática de orientación y educación alimentaria y realiza evaluación de conocimientos a las y los beneficiarios.	Cartel Presentación de power point Evaluación de conocimientos de orientación y educación alimentaria	Mensualmente de abril-noviembre 2022
19	Beneficiario (a)	Recibe la plática de orientación y educación alimentaria por parte del personal de los SMDIF.	Cartel Presentación de power point	Mensualmente de abril-noviembre 2022
20	Beneficiario (a)	Evalúa al personal que impartió la plática de orientación y educación alimentaria.	Cedula de supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiario a Instructor	Mensualmente de abril-noviembre 2022
21	Beneficiario (a)	Aporta el mecanismo de corresponsabilidad de la despensa.	Listado de firmas	Mensualmente de abril-noviembre 2022
22	Beneficiario (a)	Recibe el apoyo alimentario (despensa).	Evidencias fotográficas	Mensualmente de abril-noviembre 2022
23	Beneficiario (a)	Firma la lista de que recibió la despensa y su asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria.	Listado de firmas	Mensualmente de abril-noviembre 2022

**Nota:** Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, sociocultural, económica, entre otras; cada Sistema Municipal DIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos antes descritos podrán variar en los plazos de ejecución.

Otro aspecto importante para el desarrollo del proceso se refiere a que los lugares, fechas y horarios de las actividades son definidos por cada Sistema DIF Municipal de acuerdo a su capacidad operativa y en alineación a las propuestas de operación del DIF Jalisco.

De manera complementaria al proceso general, a continuación, se presentan las etapas o acciones de las que se compone la operación del programa en el Estado, así como las instancias responsables de cada una de las fases (narrativa):

1. Capacitación de SNDIF a SEDIF
2. Capacitación a SMDIF.
3. Hace promoción de los programas en los SMDIF
4. Promociona el programa en las comunidades
5. El beneficiario recibe información sobre el programa
6. Selección y aplicación de EFIIA a beneficiarias(os) por parte del SMDIF.
7. Evaluación de Encuesta EFIIA
8. Integración de expedientes individuales.
9. Elaboración del padrón de población beneficiaria.
  - 9.1 Captura del padrón de población beneficiaria.
  - 9.2 Requisitos de la captura del padrón de población beneficiaria.
10. Validación y envío del padrón de población beneficiaria por parte del SMDIF.
11. Recepción, revisión, autorización y validación de padrón de población beneficiaria por parte de SEDIF.
12. Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.
13. Difusión de padrón de población beneficiaria.
14. Cartas descriptivas de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
15. Bajas y altas del padrón.
16. Lista de espera.
12. Notificación de fechas de plática y entrega de dotación.
13. Adquisición de los apoyos.
14. Recepción de los apoyos en los SMDIF.
15. Distribución de los apoyos a beneficiarias(os).
16. Lista de asistencia y de recibido.
17. Registro de peso y talla.
18. Almacenaje de los apoyos.
19. Contraloría social.
20. Registro e información municipal.
21. Mecanismos de corresponsabilidad
22. Evaluación de conocimientos inicial y final.
23. Supervisión
24. Captura de peso y talla de las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados
25. Aplicación de EFIIA al 25 % de los
26. Vinculación con la Dirección de Vinculación Municipal

#### **Capacitación de SNDIF a SEDIF**

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, realiza un Encuentro Nacional con los SEDIF, en el cual debe de asistir el Director General, Subdirección General de Seguridad Alimentaria y personal de SEDIF.

#### **Capacitación a SMDIF**

El SEDIF a través de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, realiza las convocatorias para las capacitaciones a los SMDIF, en donde deberá asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a las directoras (es) de los SMDIF.

#### **Promoción de los Programas en los SMDIF**

SEDIF informa a los SMDIF los programas alimentarios que se van a operar en el año fiscal, y así el Director(a) informe a su personal y se tome la decisión de quien será el encargado de operar el programa.

#### **Promoción del Programa en las Comunidades**

El SMDIF informa sobre el Programa a los habitantes de las comunidades de su Municipio para quien este interesado en registrarse.

#### **Selección y aplicación de EFIIA a la Población Beneficiaria por Parte de SMDIF**

El SMDIF debe focalizar y seleccionar a beneficiarias(os) de la siguiente población: niña o niño de 2 a 5 años 11 meses no escolarizado, persona con discapacidad, adulto mayor y personas con carencia alimentaria o desnutrición, dando prioridad a las comunidades con mayor índice de marginación (alta y muy alto grado de marginación), además deberá presentar algún grado de inseguridad alimentaria diagnóstico obtenido mediante la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA).

La encuesta EFIIA se deberá levantar en el domicilio del beneficiario(a) para verificar la situación social, el cual debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios en blanco, con pluma tinta azul y letra legible, sin tachaduras y tipo de

vulnerabilidad debidamente llenados, todo beneficiario deberá de contar con una persona mayor de 18 años como responsable, el documento será respaldado con los documentos solicitados.

El SMDIF deberá contar con el diagnóstico después de haber sido aplicada la EFIIA para poder ser considerado beneficiario(a) del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

### Evaluación de Encuesta EFIIA

El SMDIF captura sus EFIIAS en la plataforma, al capturar los datos arroja un diagnóstico de Inseguridad Alimentaria, si el candidato presenta algún grado de inseguridad alimentaria tendrá mayor posibilidad de recibir el apoyo sin dejar de lado el tipo de vulnerabilidad.

### Integración de Expedientes Individuales

Una vez que el SMDIF tiene definida su cobertura, comienza la integración de expedientes individuales; en forma de archivo físico y debidamente ordenado, así como el expediente general del municipio de acuerdo a los requisitos del mismo.

Los expedientes de beneficiarias(os) deberán estar archivados en orden, de acuerdo al padrón y por localidad, en cajas o archivero fácil de localizar con un listado que detalle el contenido de cada gaveta, así como el año correspondiente; debiendo resguardar durante un periodo de 6 años bajo llave y con un responsable de dicha documentación, además del respaldo del directivo de la institución SMDIF.

### Expediente Individual de Niñas y Niños de 2 a 5 Años 11 Meses No Escolarizados

Documento	Características
Anexo 1.- Encuesta EFIIA	Aplicado por personal del SMDIF, debidamente llenado con bolígrafo color azul, sin tachaduras, ni enmendaduras.
Anexo 2.- Carta compromiso	Firmada por el responsable mayor de 18 años.
Copia de CURP	Copia del beneficiario.
Copia de identificación oficial del responsable	INE, IFE o pasaporte del responsable mayor de 18 años.
Copia del comprobante de domicilio	Deberá ser reciente máximo de 3 meses de emisión, puede ser recibo de luz, agua, predial o teléfono.
Peso y Talla	Emitido por alguna institución pública o privada conteniendo el número de la cédula profesional del médico o nutriólogo que emite el diagnóstico nutricional.

### Expediente Individual de Personas con Discapacidad, Adultos Mayores, con Carencia Alimentaria o Desnutrición

Documento	Características
Anexo 1.- Encuesta EFIA	Aplicado por personal del SMDIF, debidamente llenado con bolígrafo color azul, sin tachaduras, ni enmendaduras.
Anexo 2.- Carta compromiso	Si el beneficiario es menor de 18 años o persona con discapacidad esta deberá de ser firmada por el responsable. En el caso de los adultos mayores, o personas con discapacidad mayores de edad esta deberá ser firmada por el beneficiario.
Copia de CURP	Copia del beneficiario.
Copia de identificación oficial	INE, IFE o pasaporte. Si el beneficiario es menor de 18 años la copia de identificación deberá ser del responsable. En el caso de personas mayores de 18 años se deberá contar con la copia de identificación oficial del beneficiario y responsable.
Copia del comprobante de domicilio	Deberá ser reciente máximo de 3 meses de emisión, puede ser recibo de luz, agua, predial o teléfono.
Constancia certificado médico	Para las personas con algún tipo de discapacidad. Emitida por alguna institución pública o privada, conteniendo el número de la cédula profesional del médico donde se especifique el tipo de discapacidad del beneficiario. (Motriz, intelectual, motora o visual). Debe de ser reciente (no mayor a 1 año de expedición).

### Expediente General del SMDIF

Documento	Características
<b>Reglas de Operación 2022</b>	Deberá de tener una impresión de las Reglas de Operación archivadas.
<b>Caratula y padrón de población beneficiaria</b>	Este documento deberá de estar debidamente firmado y sellado por el personal del SEDIF, junto con el oficio de validación de padrón (Anexo 6) y la carta compromiso del SMDIF (Anexo 10).
<b>Reporte de firmas mensuales en físico y electrónico de las listas oficiales.</b>	El SMDIF deberá de recuperar las firmas de la población beneficiaria y llenar los datos requeridos, contar con el sello y firma del director(a) del SMDIF, así como del personal que opera el programa. Deberán de archivarlos por mes, por vulnerabilidad y por localidad. Así mismo deberán de escanearlos por mes, por vulnerabilidad y por localidad para ser enviados al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias 5 días después del término del mes de entrega.
<b>Reporte de firmas mensuales en físico y electrónico de las listas de espera.</b>	El SMDIF podrá hacer entrega del 10% del total de su padrón en lista de espera a beneficiarias(os) con las vulnerabilidades antes mencionadas, estas deberán coincidir con el faltante de firmas y de vulnerabilidad de la lista oficial. Deberán de llenar los datos requeridos, con el sello y firma del director(a) del SMDIF. Deberán de archivarlos por mes, por localidad y por vulnerabilidad. Así mismo deberán de escanearlos por mes, por localidad y por vulnerabilidad para ser enviados al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias 5 días después del término de mes de entrega.
<b>Evaluaciones de Orientación y Educación Alimentaria. (inicial y final)</b>	EL SMDIF deberá de aplicar al 10% del total de su padrón, las evaluaciones iniciales (en el mes de abril) y finales (en el mes de noviembre) de los temas propuestos por el SEDIF, deberán de contar con los datos requeridos, contar con el sello y firma del director(a) del SMDIF. Así mismo deberán de escanearlos por localidad y por tiempo para ser enviados al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias 5 días después del término del mes de entrega.
<b>Documentos rectores de la Contraloría Social</b>	Una impresión de la Guía operativa de la contraloría social y el cuaderno de trabajo. Los siguientes documentos deberán de estar archivados por comunidad. (Actas de comité, minuta, cédulas de vigilancia, informe, reportes y denuncias).

Documento	Características
Evidencias fotográficas (de las pláticas de orientación y educación alimentaria, difusión del programa, de la Contraloría social).	Tener un archivo en electrónico por mes y por indicador, los cuales se tienen que enviar al personal del Departamento de Estrategias Alimentarias.
Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad fruta y verdura fresca	Este documento deberá estar firmado y sellado por DIF Municipal y DIF Estatal. SMDIF deberá tener las facturas y verificación fiscal, (por tiempo de entrega) firmadas y selladas, así como hacer entrega al Departamento de Estrategias Alimentarias. SMDIF deberá enviar al Departamento de Estrategias Alimentarias como mínimo 5 evidencias fotográficas realizando la entrega de la fruta y verdura fresca a las y los beneficiarios.

### Elaboración del Padrón de Población Beneficiaria

Los pasos para la elaboración del padrón son los siguientes:

#### Captura del Padrón de Población Beneficiaria

El SEDIF capacita al SMDIF para el llenado de la EFIA, entrega a cada SMDIF el usuario y contraseña para el uso de la página del padrón único en la captura del padrón de población beneficiaria.

El padrón de la población beneficiaria se debe capturar en la página <http://paap.difjalisco.gob.mx> agregar nuevo beneficiario.

Para la estrategia de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, se capturará la primera medición de peso y talla.

- 1ra. medición al momento del levantamiento de EFIA (inicio del levantamiento del padrón de población beneficiaria).
- 2da. medición del 01 al 30 de Septiembre de 2022.

Para ambas estrategias el padrón deberá ser actualizado por el SMDIF de manera mensual en caso de que existiera alguna modificación como altas y bajas, con la finalidad de que la información contenida en el mismo, se encuentre actualizada.

Cuando se requiera realizar bajas y altas y/o actualización de datos en el padrón, el SMDIF deberá dar aviso por oficio y adjuntar reporte de beneficiarias(os) de altas y bajas a SEDIF (Anexo 3); deberá de contener el expediente individual del beneficiario.

### **Requisitos de la Captura del Padrón de Población Beneficiaria**

- El padrón de población beneficiaria de PAAP deberá de estar integrado con el 100% de beneficiarias(os) niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad y adultos mayores, así como personas con carencia alimentaria o desnutrición.
- Debe contener los datos personales como se describe en los documentos solicitados. (CURP, identificación oficial, comprobante de domicilio y constancia médica).
- La población beneficiaria que sea registrada en el padrón como alta deberá tener su expediente completo de acuerdo a la vulnerabilidad.

### **Validación y Envío del Padrón de Población Beneficiaria por Parte del SMDIF**

Una vez que ha sido capturado el padrón de población beneficiaria y autorizado de manera electrónica por el personal del Departamento de Estrategias Alimentarias, el SMDIF deberá de imprimir el padrón oficial con la caratula, y deberá el director(a) validarlo con sello y firma autógrafa en cada una de las hojas, presentarse al Departamento de Estrategias Alimentarias para el sello y firma autógrafa por parte del personal de SEDIF.

El SMDIF debe expedir un oficio de validación del padrón 2022 (Anexo 6), a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco y al Departamento de Estrategias Alimentarias, esto con el objetivo de que la información capturada por los SMDIF sea veraz, en el momento que se presente a validar su padrón de población beneficiaria deberá entregar el Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad de fruta y verdura fresca.

El SMDIF, no podrá hacer entrega de las dotaciones alimentarias, hasta que el padrón de población beneficiaria 2022 este firmado y sellado por el personal del departamento de Estrategias Alimentarias de SEDIF.

### **Recepción, Revisión, Autorización y Validación de Padrón de Población Beneficiaria por parte de SEDIF**

El SMDIF se presenta al Departamento de Estrategias Alimentarias con el padrón de población beneficiaria en físico, caratula, oficio de validación y carta compromiso del SMDIF (dos juegos en original), para recabar el sello y firma del personal operativo, quedándose un juego en original.

Una vez autorizado el padrón de población beneficiaria, se da por entendido que quienes integran dicho padrón, son los que recibirán la dotación todo el año 2022, solo en casos especiales se harán los cambios de bajas y altas en las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, (ingreso al preescolar, cumplieron los 6 años, fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento del programa); en el caso de las personas con discapacidad o adultos mayores, (por fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento del programa) y en el caso de las personas con carencia alimentaria o desnutrición (por fallecimiento, cambio de domicilio, faltas injustificadas o por desistimiento del programa).

### **Proyecto de Mecanismos de Corresponsabilidad**

El SMDIF realiza el proyecto de mecanismos de corresponsabilidad, considerando los \$5.00 (Cinco Pesos 00/100 M.N.) que va a recabar por concepto de entrega de cada dotación beneficiarias(os) durante el año fiscal, mismas que deberán coincidir con las dotaciones recibidas por parte de SEDIF; el SMDIF proyecta en qué tipo de estrategia empleará el recurso económico, apegándose al porcentaje autorizado por SEDIF referido en el inciso a) de mecanismos de corresponsabilidad.

El proyecto lo presenta el SMDIF al SEDIF, quien a su vez valora la información y retroalimenta cuantas veces sea necesario y finalmente autoriza el proyecto.

Dicho proyecto será presentado el día de su cita que se presentaran a validar su padrón de población beneficiaria al Departamento de Estrategias Alimentarias en los formatos de Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad. (Anexo 14).

El SMDIF al finalizar el ejercicio 2022 y sin exceder hasta el año 2023, justificará su proyecto, de acuerdo a la programación deberá presentar los siguientes requisitos:

- a. Presentar las facturas debidamente requisitadas a nombre del SMDIF.
- b. Presentar junto con la factura la verificación ante el SAT.
- c. La factura deberá contener las cantidades a entregar con números enteros y no fracciones.
- d. Frutas y verduras, no causan IVA.
- e. La factura corresponderá al **año fiscal 2022**.
- f. La factura describirá el tipo de productos y cantidades.
- g. Deberá presentar las listas de firmas de entrega del apoyo registrado en el proyecto, completas, firmadas y selladas, sin faltar ninguna firma que justifique la aplicación del recurso.
- h. Deberá presentar mínimo 5 evidencias fotográficas para comprobar dichas entregas.

Los SMDIF no podrán reintegrar recurso a SEDIF del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.

**Si el costo programado en la compra de frutas y verduras rebasa, será responsabilidad del SMDIF completar la cantidad de recurso, ya que el beneficiario deberá de recibir la cantidad de producto programado.**

**Nota:**

Debido a que el mecanismo de corresponsabilidad en las comunidades de San Miguel Huaxtla, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuatlán y Ocota de la Sierra del Municipio de Mezquitic es de \$10.00 no hay ejecución del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.

### **Difusión de Padrón a Beneficiados**

Una vez validado el padrón por el SEDIF es responsabilidad del SMDIF informar a la población sobre beneficiarias(os) admitidos para recibir el apoyo del programa, publicando a la vista del público en general el padrón de Transparencia que el SMDIF descarga de la página <http://paap.difjalisco.gob.mx>, en cada una de las comunidades donde se va operar el programa.

Con esto damos cabal cumplimiento con lo establecido en la Ley de información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 25, Fracción IV, en la que prohíbe a los sujetos obligados difundir, distribuir, transferir, publicar o comercializar información confidencial sin autorización de su titular.

De igual manera, el Artículo 44 de la Ley en cita, muestra de catálogo de información confidencial, por lo que es responsabilidad de las autoridades municipales el uso que se le dé a esta información.

### **Cartas Descriptivas de Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria**

El SEDIF entrega a los SMDIF las cartas descriptivas en Excel y presentaciones de Orientación y Educación Alimentaria en Power Point por medio de oficio para la impartición de los temas para que sean ellos quienes las den mensualmente a las y los beneficiarios de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias se deberá de aplicar la encuesta de evaluación inicial (mes de abril) y final (mes de noviembre), a beneficiarias(os) enviándolas al SEDIF, así como la evidencia de la plática del taller en las presentaciones que aplique.

### **Bajas y Altas del Padrón**

Contar con las justificaciones para la baja de beneficiarias(os) que por diferentes motivos como: fallecimiento, cambio de domicilio, que reciban más de un programa alimentario, cuenten con más de 2 faltas sin justificar, ingresen al preescolar, cumplan los 6 años o desistimiento, estén debidamente respaldados con documentos que justifiquen la baja y sustituirse por un nuevo beneficiario(a) con expediente completo que cumpla con los requisitos establecidos; el SMDIF debe notificar al SEDIF mediante oficio y anexo 3 que valide la solicitud, dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y al Departamento de Estrategias Alimentarias, en el que especifique el nombre y el motivo del beneficiario(a) que se dará de baja, así como el nombre de la persona que se dará de alta, con su expediente en digital.

Una vez autorizado el cambio por parte del SEDIF, este notificará al SMDIF la fecha de apertura de la plataforma para que puedan realizar el cambio correspondiente.

### **Lista de Espera**

Las personas en lista de espera deberán asistir de manera puntual a las pláticas de orientación y educación alimentaria como requisito para poder ser considerado en el padrón de lista de espera, a fin de otorgarle la dotación alimentaria y así recabar las firmas correspondientes.

La lista de espera podrá ser máximo del 10% del padrón de población beneficiaria de cada vulnerabilidad con el que cuente cada SMDIF y deberán de estar capturados en la plataforma para saber si tienen inseguridad alimentaria.

Las dotaciones alimentarias de lista de espera se deberán entregar al mismo tipo de vulnerabilidad al del beneficiario que no asistió.

Las y los beneficiarios de lista de espera, deberán contar con su expediente debidamente integrado, así hayan recibido la dotación alimentaria por única vez. Se deberá de entregar a SEDIF el Formato de Entrega de Despensas en Lista de Espera (Anexo 4) con todos los datos solicitados.

### **Notificación de Fechas de Plática y Entrega de Dotación**

El SMDIF deberá enviar el Formato de entrega de despensas en localidades a beneficiarias(os) (Anexo 5) los días del 20 al 25 del mes anterior (ejemplo el de febrero se envía en enero, el de marzo se envía en febrero), al Departamento de Estrategias Alimentarias al correo [paap@dijjalisco.gob.mx](mailto:paap@dijjalisco.gob.mx)

El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de los mismos para que SMDIF pueda impartirlas de forma mensual al beneficiario.

Es obligación de SMDIF impartir la plática correspondiente al mes de entrega de dotación alimentaria. Una vez impartida la plática, se registrara la asistencia a la misma por parte del beneficiario(a) en el formato oficial de listas que se encuentra en la página <http://paad.dijjalisco.gob.mx>, debe levantar la evaluación de conocimientos de Orientación y Educación Alimentaria, inicial (en el mes de abril) y final (en el mes de noviembre) al 10% de la población de su padrón, así como enviarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias estas evaluaciones, y la evidencia de que impartió la plática (donde se aprecie el Logo del SMDIF y el nombre de la plática) y el taller en las presentaciones que aplique.

Siendo obligación del beneficiario(a) o del responsable asistir a la plática cada mes.

#### **Adquisición de los Apoyos Alimentarios**

El SEDIF solicita a la Secretaría de Administración el proceso licitatorio para realizar la adquisición de insumos y contrata su distribución a través de la Jefatura de Estrategias Alimentarias previa aprobación de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, Subdirección General de Seguridad Alimentaria y de Dirección General, a la vez que determina el contenido de la dotación alimentaria, en función de las recomendaciones nutricionales emitidas en la EIASADC y de la disponibilidad presupuestal.

#### **Recepción de los Apoyos Alimentarios en los SMDIF**

El SMDIF es el responsable de recibir el alimento en las fechas establecidas por el SEDIF, en buen estado físico y en las cantidades programadas.

Durante la recepción y descarga de los insumos que conforman los apoyos alimentarios, se deben considerar los siguientes aspectos:

- Llenar el formato de Recepción de Alimentos y enviarlo a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Planificar la recepción.
- Inspeccionar los vehículos.
- Inspeccionar los insumos alimentarios de acuerdo con los criterios de aceptación y rechazo.
- Descargar los insumos alimentarios con precaución.

En cuanto al almacenamiento de los insumos se deben acomodar y conservar para protegerlos de la contaminación o deterioro por lo que se deben tomar las siguientes consideraciones:

- Antes de permitir cualquier ingreso, el lugar debe estar perfectamente limpio.
- Los insumos de mayor movimiento deben ubicarse cerca de la salida, para acortar el tiempo de desplazamiento.
- Usar espacios altos, de preferencia para insumos ligeros.

- Colocar los insumos en mesas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructuras o cualquier superficie limpia y en buen estado, nunca en el piso, ya que pueden ser consumidos por plagas.
- Si se usan tarimas, se recomienda que éstas tengan de 10 a 15 cm de altura, pudiendo ser de madera o plástico. Si se utilizan de madera debe cuidarse que no tengan plagas o humedad, ambas deben mantenerse en buen estado o incluirse en el programa de fumigación.
- Las tarimas deben estar separadas de la pared, con un espacio suficiente que permita la limpieza y desinfección, así como la ventilación de los insumos.
- Los insumos deben permanecer con el embalaje original y mantenerlos cerrados para evitar su contaminación.
- Los artículos y productos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, detergentes y otros productos químicos utilizados, se deben almacenar en un lugar específico lejos de los insumos alimentarios para evitar su contaminación.
- Es indispensable llevar un registro de entrada y salida de los insumos, que permita identificar clara y rápidamente la información de los productos almacenados.
- Si se detecta durante la recepción que un producto no cumple con las características de aceptación, deberá rechazarse y quedar plasmado en el registro de recepción.

### **Distribución de los Apoyos Alimentarios a la Población Beneficiaria**

El SMDIF será el único responsable de entregar las dotaciones alimentarias a sus beneficiarias(os) llevándolas a sus localidades, solo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto al beneficiario(a) que afecte su economía, si es necesario deberán de apoyarse en sus Comités de Contraloría Social.

Las dotaciones alimentarias deberán ser trasladadas para su entrega en vehículos asignados al SMDIF o del Ayuntamiento de uso exclusivo para el transporte de alimentos, **nunca en alguno que contenga información o calcomanías de partidos políticos o de promocionales de algún líder o representante de partido.**

Las dotaciones alimentarias no deberán ser entregadas en casas particulares o de funcionarios públicos, líderes o representantes de colonos, delegados, ni en lugares de indole partidista.

Las dotaciones alimentarias deben ser entregadas completas de acuerdo a la integración autorizada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, la extracción de algún alimento será considerada como grave y se deberá reponer el producto por el SMDIF.

Las dotaciones alimentarias deberán entregarse a beneficiarias(os) del padrón, a más tardar 15 días naturales después de recibirla en el SMDIF, en caso de que alguno de estos no asista, deben ser destinadas a las y los beneficiarios en lista de espera previo diagnóstico de vulnerabilidad, esto para evitar rezago de dotaciones alimentarias, de no ser así, será responsabilidad del SMDIF el buen almacenamiento de las mismas.

Todo beneficiario del Programa deberá de contar con una persona como responsable, en el caso de los menores de edad, en primer término el responsable será uno de los progenitores y/o el tutor y en segundo término podrán ser los abuelos o hermanos mayores de edad que residan en el domicilio del menor.

Para los demás casos podrá ser cualquier persona que el beneficiario designe, sin importar que residan o no en el domicilio del beneficiario.

Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no sean beneficiarias(os) con previo diagnóstico de vulnerabilidad, aunque el SMDIF absorba el mecanismo de corresponsabilidad, ya que son recursos de origen Federal.

El SMDIF no podrá condicionar la dotación alimentaria al beneficiario a que asista o participe en otros programas, lo único que se podrá requerir como obligatorio es su asistencia a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, el resto de capacitaciones será bajo consenso y acuerdo por escrito del beneficiario.

El SMDIF debe verificar que beneficiarias(os) del programa no reciban otro apoyo alimentario.

En el caso de que el alimento no sea entregado en tiempo y forma a beneficiarias(os), será responsabilidad del SMDIF, así como si el alimento no se encuentra en condiciones óptimas para el consumo humano después de la entrega del proveedor.

--

### Listas de Asistencia y de Recibido

Los SMDIF deben de contar con los listados mensuales de la entrega de las dotaciones alimentarias, debidamente firmados por las y los beneficiarios acorde a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quien elaboro y del Director(a) del SMDIF, de igual manera deberá de contar con la firma de asistencia a las pláticas mensuales de Orientación y Educación Alimentaria y del mecanismo de corresponsabilidad.

El formato autorizado para ello lo obtienen del registro de su padrón actualizado, considerando como falta grave la ausencia de estas, ya que cada dotación alimentaria que se entregue durante la administración correspondiente debe contar con una firma que respalde a quien se le otorgó, de no hacerlo, deberá reintegrar al Sistema DIF Jalisco, el costo real de la dotación alimentaria por cada ausencia de ellas.

Las firmas de las y los beneficiarios y/o responsables, deben de ser legibles y con tinta color azul, también deberá de coincidir con su identificación oficial durante los 12 meses que dura el apoyo alimentario, por lo tanto no se permitirá que nadie más que el beneficiario o responsable registrado en el padrón recoja la dotación alimentaria.

El SMDIF deberá enviar escaneadas mensualmente, 5 días hábiles posteriores al mes de entrega de las dotaciones alimentarias las listas de firmas de entrega de dotación alimentaria y los recibos de aportación de los mecanismos de corresponsabilidad al correo del Departamento de Estrategias Alimentarias del SEDIF, [paap@difjalisco.gob.mx](mailto:paap@difjalisco.gob.mx)

Deberá enviarse digitalizada separada por mes, vulnerabilidad y localidad e incluir la lista de espera si es que fue utilizada, deberán de contar con el título de plática de Orientación y Educación Alimentaria que se impartió, el mes que corresponde, el sello y firma del director(a), así como de la persona encargada de operar el programa.

### Registro de Peso y Talla

El SMDIF registrara en la <http://paap.difjalisco.gob.mx> el peso y talla que registre el menor de edad, teniendo especial cuidado en la captura de datos.

--

- 1ra. medición al momento del levantamiento de EFIA.
- 2da. medición del 01 al 30 de Septiembre de 2022.

El SEDIF será el encargado de monitorear de manera periódica la información reportada y capturada, esto con la finalidad de contar con datos verídicos, de no ser así se le hará del conocimiento al SMDIF, a través de correo electrónico por parte del personal operativo del Departamento de Estrategias Alimentarias.

### **Almacenaje de los Apoyos Alimentarios**

El SMDIF almacenará el alimento en un espacio adecuado, preservando las condiciones físicas del alimento, el almacén debe cubrir las condiciones mínimas establecidas en la GUIA TÉCNICA DE ALMACENAMIENTO emitida por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y en dado caso que se presente algún problema de calidad, deberá llenar el formato DJF-SA-SG-RE-33 Reporte de Inconformidad (Anexo 7) y enviarlo a [quejascalidad@difjalisco.gob.mx](mailto:quejascalidad@difjalisco.gob.mx)

### **Contraloría Social**

Con base a lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco en cada SMDIF se constituirán Comités de Contraloría Social.

La Contraloría del Estado capacitara al enlace del Departamento de Estrategias Alimentarias en la elaboración de los documentos básicos de Contraloría Social.

El Departamento de Estrategias Alimentarias elaborara dichos documentos y los enviara a la Contraloría del Estado para su revisión, en caso de observaciones se solventarán.

Contraloría del Estado Validara los documentos básicos de Contraloría Social del Programa y SEDIF capacitara a los SMDIF.

El SMDIF deberá otorgar a los Comités de Contraloría Social una capacitación sobre las presentes Reglas de Operación y actividades específicas del comité.

Los SMDIF deberán conformar los comités de Contraloría Social por beneficiarias(os) del Programa, una vez que éstos existan tendrán las atribuciones señaladas en dicho acuerdo, considerando que SMDIF es el encargado de coordinar, y dar las facilidades necesarias para la conformación de estos.

La población beneficiaria es susceptible de conformar los Comités.

El número de integrantes recomendado como mínimo para formar un comité es de cinco para la adecuada toma de decisiones, recordar que deben conformarse con el número de integrantes que faculte una adecuada comunicación entre ellos y que el número de beneficiarias(os) les permita.

**No está Permitido que Funcionarios Públicos, Líderes Políticos o Personas Ajenas al Programa Formen parte del Comité.**

Las dotaciones alimentarias no deberán condicionarse ni utilizarse con fines proselitistas para beneficio de ningún partido, candidato o campaña política, que si se comprueba, será denunciado por el SEDIF y se podrá retirar el programa de manera definitiva al SMDIF.

SEDIF enviará informes trimestrales a Contraloría del Estado con los avances de las actividades de Contraloría Social.

### **Registro e Información Municipal**

Es un requisito que los SMDIF cuenten con los listados mensuales de la entrega de dotaciones alimentarias, debidamente firmados por las y los beneficiarios acorde a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quién elaboró y del Director(a) del SMDIF, de igual manera deberá contar con la firma de la asistencia a pláticas mensuales de Orientación y Educación Alimentaria y de la aportación del mecanismo de corresponsabilidad en el formato autorizado para ello que obtienen del módulo DIF Jalisco - Padrón único PAAP de Padrón Único, considerando como falta grave la ausencia de éstas, ya que cada dotación alimentaria que se entregó durante la administración correspondiente debe contar con una firma que respalde a quién se le otorgó.

El SMDIF deberá enviar escaneadas mensualmente las listas de firmas de entrega de dotaciones alimentarias al correo del Departamento de Estrategias Alimentarias del SEDIF [paap@difjalisco.gob.mx](mailto:paap@difjalisco.gob.mx).

El SMDIF deberá enviar los reportes derivados de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos.

Las dotaciones alimentarias no deberán condicionarse ni utilizarse con fines proselitistas para beneficio de ningún partido, candidato o campaña política, que si se comprueba, será denunciado por el SEDIF y se podrá retirar el programa de manera definitiva al SMDIF.

### **Mecanismos de Corresponsabilidad**

Con respecto a los adeudos de los mecanismos de corresponsabilidad de acuerdo al Marco Jurídico del Convenio el "DIF MUNICIPAL", se obliga a gestionar con el H. Ayuntamiento de su municipio, a efecto de verificar y asegurar que en Sesión de Cabildo, se autorice a dicho Ayuntamiento:

- a. Para que constituya deudor solidario de las obligaciones asumidas por el "DIF Municipal" con respecto a los mecanismos de corresponsabilidad antes señaladas o de cualquier otra que se derive de los convenios o contratos celebrados o que llegue a celebrar con adeudar "Sistema DIF del Estado de Jalisco";
- b. Autorizar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a retener y descontar de las participaciones que le correspondan la cantidad que llegue a adeudar el "DIF MUNICIPAL" por incumplimiento de las obligaciones pactadas y a transferir las mismas al "Sistema DIF del Estado de Jalisco"; y
- c. A suscribir los convenios o contratos que resulten necesarios para los fines mencionados

### **Evaluación de Conocimientos**

El SEDIF aplicara a los SMDIF cada que se realice capacitación una evaluación inicial y final con el fin de evaluar los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones otorgadas a los SMDIF referente a la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria.

- El SEDIF aplicará al personal de los SMDIF cada que se realice capacitación una evaluación inicial y final con el fin de verificar los

--

conocimientos adquiridos durante las capacitaciones otorgadas referentes a la operación del programa.

- El SMDIF será el encargado de realizar las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma generado por el personal operativo del Departamento de Estrategias Alimentarias, a su vez realizarán una evaluación de acuerdo a la temática de la plática.

### **Supervisión**

Cabe señalar que este programa al ser adquirido con recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados es objeto de seguimiento, control y auditorías.

En cumplimiento a los puntos estipulados en los derechos y obligaciones, el SEDIF sin previo aviso podrá realizar visitas de verificación de cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos en el presente, por lo que el SMDIF otorgará acceso y los medios necesarios para que se realicen estas. Así mismo se deberá poner a la vista la documentación e información que les sea requerida.

No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación del programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato y tendrán que sustituirlos por los autorizados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

#### **Nota:**

El SEDIF y los SMDIF de acuerdo a su plan de trabajo y capacidad instalada establecerán los lugares o ubicaciones donde realizara cada una de las fases y lo harán del conocimiento de los involucrados.

### **Aplicación de Índice de Alimentación Saludable**

Los SMDIF deberán de aplicar al 25% de la población beneficiaria el Índice de Alimentación Saludable (Anexo), así como capturar la información en el Sistema de Captura PAAP en el mes de octubre 2022.

### **Vinculación con la Dirección de Fortalecimiento Municipal**

La Dirección de Fortalecimiento Municipal y la Subdirección General de Seguridad Alimentaria se vinculan para poder otorgarle a los Grupos de Desarrollo Comunitario (GDC) las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.

### 12.2. Ejecución

#### Avances Físicos-Financieros

El Departamento de Estrategias Alimentarias de SEDIF y los SMDIF se coordinan y están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades y/u otras instancias.

Para consultar el avance físico-financiero puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, programas públicos 2022, "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", "Los avances de la ejecución del gasto del programa", siendo su liga de acceso:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/17800>

#### Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF Jalisco en materia de sus programas alimentarios, lleva un seguimiento mensual a través de sus indicadores de resultado, así como de informe de cierre; de esta manera verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

### 12.3. Causas de Fuerza Mayor

En caso de situaciones extraordinarias el SMDIF tendrá que buscar las estrategias necesarias para que la operatividad del Programa PAAP no se detenga y así los apoyos alimentarios lleguen a las y los beneficiarios en tiempo y forma cuidando el bienestar del personal operativo y de las y los beneficiarios utilizando las medidas de sanidad correspondientes.

Cualquier cambio sobre la operatividad del Programa y/o entregas de los medios de verificación, SEDIF lo notificará al SMDIF por medio de oficio.

## 13. Evaluación, Seguimiento y Control

### 13.1. Información Presupuestal

#### Presupuesto Autorizado

El monto presupuestal asignado es **\$269,640,405.12** (Doscientos Sesenta y Nueve Millones, Seiscientos Cuarenta Mil, Cuatrocientos y Cinco Pesos 12/100 M.N.) que corresponden al 42.11% del presupuesto total a ejercer del 100% de los programas alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria con que cuente el Sistema DIF Jalisco.

Es importante mencionar, que con la finalidad de solventar los gastos de operación que se relacionan directamente con el Programa y de acuerdo a la suficiencia presupuestal se considera un monto de \$47, 472.80 para este fin, el cual representa una cantidad menor al 2% del recurso del FAM-AS para el ejercicio 2022, cifra que podrá variar según las necesidades operativas y suficiencia presupuestaria de SEDIF.

### 13.2. Evaluación

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Alimentaria (PAAP). El programa será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Administración a través del Programa Anual de Evaluación (PAE) que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2022, el cual se emite anualmente.

Las evaluaciones realizadas al programa se podrán consultar en el siguiente link: [Programa Anual de Evaluación | Evalúa Jalisco](#)

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se realiza a través del Sistema de Agenda de Mejora administrado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. El link donde se pueden consultar las evaluaciones, así como el seguimiento a los ASM es el siguiente: [Mostrar Agenda \(jalisco.gob.mx\)](#)

Respecto a la Evaluación Interna, el SEDIF cuenta en su agenda de trabajo con la realización de posibles evaluaciones, misma que se define en relación al Programa Anual de Evaluación emitido por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

Adicional a las acciones efectuadas en coordinación con la mencionada Secretaría, en el Sistema DIF Jalisco se lleva a cabo un proceso de evaluación de la entrega de Apoyo Alimentario, mismo que a través de diversos mecanismos se identifican rubros de valoración a beneficiarias(os) del Programa. Esta información se puede consultar en el portal de transparencia art. 8, fracción III, inciso f) "las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos", en la siguiente liga:

[Las evaluaciones y encuestas | Portal de captura de información fundamental \(jalisco.gob.mx\)](http://jalisco.gob.mx)

Con el objetivo de mejorar la operación y eficiencia de los programas alimentarios implementados en los 125 Sistemas DIF Municipales, así como dar un seguimiento dinámico y periódico a los reportes de metas vinculadas a la calidad de vida de las y los beneficiarios, se generó la Evaluación de Índice de Desempeño, que tiene como primordial función la valoración de productividad, en 5 vertientes; Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de vida, Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria de Atención Prioritaria, Aseguramiento de la Calidad y Mecanismos de Corresponsabilidad. Dicho índice se calculará con base en los reportes y medios de verificación enviados en tiempo y forma a la Dirección y/o Departamentos de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria; lo anterior con la finalidad de mejorar las acciones de asistencia social alimentaria en pro de las y los beneficiarios, así como evaluar la distribución equitativa de los apoyos en los 125 Sistemas DIF Municipales, con base a sus resultados.

### **Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación**

Las instancias involucradas en los procesos de evaluación serán el SEDIF Jalisco y las dependencias que la normatividad marque para esta anualidad.

### **13.3. Control y Auditoría**

#### **Seguimiento o Monitoreo**

En el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y su operación existen mecanismos para control y seguimiento a través de sus entregables o medios de verificación, como parte del seguimiento al reporte, tales como:

1. Monitoreo directo de los 125 SMDIF a través de los coordinadores.
2. Supervisión del programa en campo con visitas a los SMDIF y a las y los beneficiarios.
3. Revisión y verificación de los documentos y entregables:
  - Padrón validado y autorizado.
  - Listas firmadas por cada uno de las y los beneficiarios de la entrega de dotación alimentaria.
  - Expedientes individuales y de cada SMDIF.
  - Documentos de justificación del proyecto de frutas y verduras frescas.
  - Documentos de acciones de Contraloría Social.
  - Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.

Al ser operado con aportaciones federales, este Programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, a quienes se les proporcionará la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

#### **En lo que Respecta a la Participación Social**

Con lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, cada SMDIF constituirá Comités de Contraloría Social, en cada localidad en la que esté operando el Programa con el propósito de apoyarlos en la adecuada supervisión y seguimiento del mismo, el número de integrantes recomendado como mínimo para formar un comité es de cinco para la adecuada toma de decisiones.

--

Los Comités de Contraloría Social se conformarán con personas de la misma comunidad, única y exclusivamente entre lo que reciben el apoyo del programa y se ajustarán a lo descrito en la Guía de Actividades de Contraloría Social, una vez que estos fueron validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2022.

**No está permitido que funcionarios públicos, líderes políticos o personas ajenas al programa formen parte de los Comités.**

### **Comités de Contraloría Social.**

Serán los encargados de vigilar la correcta operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para eso el SMDIF les hará del conocimiento a los integrantes del Comité las actividades de Contraloría Social a realizar las cuales consisten en:

1. ¿Cómo y cuándo? realizar las visitas físicas de vigilancia en el lugar de entrega de las dotaciones alimentarias.
2. En que consiste la revisión del padrón de beneficiarias(os) del programa.
3. Cómo comprobar que los beneficios del programa cumplen con la calidad, cantidad y tiempos de entrega establecidos por el mismo.
4. Celebración de reuniones con las y los beneficiarios para dar a conocer los avances de las acciones de Contraloría Social.
5. ¿Cómo y dónde? presentar los reportes ciudadanos, quejas y denuncias correspondientes.
6. ¿Cómo y cada cuándo? tienen que entregar los reportes.
7. Cualquier otra actividad que se acuerde con la instancia normativa o ejecutora que permita verificar la correcta aplicación del programa.
8. El programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria únicamente trabaja con los Comités de Contraloría Social.

### **Acta de Entrega-Recepción**

Informe de registro y seguimiento de las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social.

### **Operación y Mantenimiento**

El personal operativo de la Contraloría del Estado, en vinculación con el personal asignado del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención

--

Prioritaria, trabajará en los documentos rectores para la conformación de los Comités de Contraloría Social.

Cuando dichos documentos estén validados, personal del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, brindará capacitación al personal operativo de los 125 SMDIF para la conformación y llenado de los documentos rectores, esto en vinculación con el personal operativo de la Contraloría del Estado.

Cada SMDIF deberá otorgar a los Comités de Contraloría Social una capacitación al mes que conforman el comité, sobre los lineamientos de operación, las funciones de cada uno de los integrantes, llenado y fechas de entrega de los formatos, recabara las firmas requeridas en el formato, y enviará escaneado al correo [paap@difjalisco.gob.mx](mailto:paap@difjalisco.gob.mx)

Los comités estarán conformados por un presidente(a), tesorero(a), responsable de nutrición, inocuidad alimentaria y vigilancia nutricional.

### **Funciones Generales del Comité de Contraloría Social**

- Celebrar reuniones con beneficiarias(os) para dar a conocer los avances de las acciones de contraloría social en la operación del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP).
- Cualquier otra actividad que acuerde con el SMDIF y que permita verificar la correcta aplicación del programa de toda actividad de Contraloría Social realizada por el Comité, se deberá dejar constancia, a través del llenado y entrega de las herramientas de contraloría social.
- Levantar y llenar el formato de cédula de vigilancia.

#### **a. Funciones y Responsabilidades del Presidente(a) del Comité**

- Informar a las y los beneficiarios sobre los lineamientos de Operación del Programa.
- Vigilar el buen manejo del Programa.
- Convocar a reuniones.
- Dirigir las sesiones.
- Delegar acciones y que se cumplan.

#### **b. Funciones y Responsabilidades del Tesorero(a) del Comité**

- Verificar que se aporte el mecanismo de corresponsabilidad correctamente.

--

- Verificar que los productos de la dotación alimentaria estén completos y en buenas condiciones por mes.

**c. Funciones y Responsabilidades del o de la Responsable de Nutrición (Calidad Nutricia y Educación Alimentaria)**

- Vigilar que los insumos alimentarios sean entregados de acuerdo al tipo de vulnerabilidad.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Promover entre el comité y beneficiarias(os), a participar en las Acciones de Orientación y Educación Alimentaria implementadas por el SEDIF o SMDIF.

**d. Funciones y Responsabilidades del o de la Responsable de Inocuidad Alimentaria**

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la entrega de los productos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**e. Funciones y Responsables del o de la Responsable de Vigilancia Nutricional**

- Apoyar al personal de SMDIF en la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**Proceso de Entrega de los Documentos Rectores de Contraloría Social al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.**

- a. Los integrantes del Comité de Contraloría Social serán los encargados de realizar el llenado de los formatos.
- b. Una vez que hayan llenado los documentos se los harán llegar al Personal Operativo del SMDIF, ellos a su vez los sellarán y firmarán (el enlace municipal).
- c. El SMDIF hace llegar los documentos originales al personal de PAAP, para recabar el sello y la firma de la coordinadora encargada de su municipio.

- d. Una vez que cuenta con los sellos y firmas requeridos el enlace del SMDIF, deberá de escanearlos y enviarlos al correo [paap@difjalisco.gob.mx](mailto:paap@difjalisco.gob.mx)

### **En lo que respecta a los recursos ejercidos:**

Adicional a lo señalado en la presente Regla de Operación es necesario aclarar que:

- **El mecanismo de corresponsabilidad del programa \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) a excepción de las comunidades de San Miguel Huaxtita, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuatlán y Ocota de la Sierra del Municipio de Mezquitic el mecanismo de corresponsabilidad es de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) costo de dotación deberán ser obtenidas por el SMDIF y utilizadas de la siguiente manera:**
  - **\$10.00 pesos para depósito al Sistema DIF Jalisco quien lo utilizará para el fortalecimiento del programa.**
  - **\$5.00 pesos para la adquisición y entrega de frutas y verduras a las y los beneficiarios del programa, conforme se señala en las presentes Reglas de Operación.**

Asimismo es necesario mencionar que son los SMDIF quienes implementan el programa, por ello con los mecanismos de corresponsabilidad (\$5.00 pesos por dotación alimentaria) adquieren y entregan frutas y verduras, y con sus propios recursos el SMDIF solventa los gastos indirectos de operación, por lo que dichos recursos no son responsabilidad del SEDIF.

Es importante mencionar que **el porcentaje de gastos indirectos del programa puede variar en cada DIF Municipal ya que se encuentra sujeto a diversas variables** tales como: el número de apoyos que se brindan, la zona geográfica en que se encuentran, la asignación de recursos del gobierno municipal a su DIF correspondiente, entre otros aspectos.

#### **Nota:**

Debido a que el mecanismo de corresponsabilidad en *las comunidades de San Miguel Huaxtita, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuatlán y Ocota de la Sierra del Municipio de Mezquitic* es de \$10.00 no hay ejecución del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.

#### **13.4. Indicadores de Resultados**

Se medirán indicadores para determinar el avance del programa al término del ejercicio 2022. Los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), realizada por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, así como de verificar el cumplimiento de metas.

Cabe mencionar que algunos indicadores abonan al cumplimiento de metas de los Programas Alimentarios en general y no solamente al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, esto debido a los criterios definidos por gobierno del estado de Jalisco para la elaboración de matrices de indicadores de los programas operados.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria para que se realice la integración de los informes correspondientes en todas las áreas pertinentes, de manera mensual.

A continuación se incluye la Matriz de Indicadores de Resultados 2022, misma que contiene en su interior los Indicadores que abonan al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP):



### Matriz de Indicadores de Resultados 2022

#### Alineación Estatal



#### SISTEMA DIF JALISCO MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 2022

#### 354 .Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula	Meta Global 2022	Métodos de Verificación del Área
Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales	Porcentaje que presenta una o más carencias sociales relacionadas con los siguientes indicadores: 1. Poblaje vulnerable; 2. Acceso a los servicios de salud; 3. Acceso a la seguridad social; 4. Calidad y resiliencia de la vivienda; 5. Servicios básicos en la vivienda; y 6. Acceso a la alimentación, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.	(Población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población. (Realizado) / Población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población. (Programado)) * 100	31.6%	En el Sistema de Tableros de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MDE Jalisco), para consultar el área en: <a href="https://portal.sis-jalisco.gob.mx/misra">https://portal.sis-jalisco.gob.mx/misra</a>
Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.	(Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. (Realizado) / Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. (Programado)) * 100	13.50%	En el Sistema de Tableros de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MDE Jalisco), para consultar el área en: <a href="https://portal.sis-jalisco.gob.mx/misra">https://portal.sis-jalisco.gob.mx/misra</a>
Total de apoyos alimentarios entregados por el Programa a Personas de Atención Prioritaria.	Este indicador muestra el número total de apoyos alimentarios con calidad nutricional entregados a personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses de edad no escolarizados, así como personas con carencia alimentaria o desnutrición en el Estado de Jalisco.	(Número de apoyos alimentarios con calidad nutricional entregados por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Realizado) / (Número total de personas programadas a atender con apoyos alimentarios por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Programado)) * 100	818,704	Platón de beneficiarios con registro de apoyos entregados y Desagregado municipal de los apoyos otorgados. Ejercicio fiscal 2022. Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Sistema DIF Jalisco, Anual. Disponible en <a href="http://www.gubnetico.jalisco.gob.mx">www.gubnetico.jalisco.gob.mx</a>
Total de personas atendidas por el Programa a Personas de Atención Prioritaria.	Este indicador muestra el número total de personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses de edad no escolarizados, así como personas con carencia alimentaria o desnutrición beneficiarias con apoyos alimentarios con calidad nutricional en el Estado de Jalisco.	(Número de personas atendidas con apoyos alimentarios entregados por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Realizado) / (Número total de personas programadas a atender con apoyos alimentarios por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Programado)) * 100	69,682	Platón de beneficiarios del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria. Ejercicio fiscal 2022. Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Sistema DIF Jalisco, Anual. Disponible en <a href="http://www.gubnetico.jalisco.gob.mx">www.gubnetico.jalisco.gob.mx</a>
Total de Proyectos elaborados para la entrega de apoyos alimentarios.	Este indicador muestra el número total de Proyectos elaborados y autorizados para la entrega de apoyos alimentarios por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria en el Estado de Jalisco.	(Número de proyectos elaborados y autorizados para la entrega de apoyos alimentarios por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Realizado) / (Número de proyectos programados para entrega del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Programado)) * 100	1	Proyectos elaborados y autorizados para la entrega de apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria. Ejercicio fiscal 2022. Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Sistema DIF Jalisco, Anual.
Total de padrones validados para la entrega de apoyos alimentarios.	Este indicador muestra el número total de padrones validados que elaboraron los Sistemas DIF Municipales y autorizados por el Sistema DIF Jalisco para la entrega de los apoyos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria en el Estado de Jalisco.	(Número de padrones de beneficiarios validados y autorizados del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Realizado) / (Número de padrones programados para entrega del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Programado)) * 100	1	Platón de beneficiarios validado del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria. Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Sistema DIF Jalisco, Anual. Disponible en <a href="http://www.gubnetico.jalisco.gob.mx">www.gubnetico.jalisco.gob.mx</a>
Total de comprobaciones realizadas de la entrega de insumos alimentarios a los municipios por parte del proveedor.	Este indicador muestra el número total de comprobaciones realizadas de la entrega de insumos alimentarios a los municipios por parte de proveedor del Programa a Personas de Atención Prioritaria, en el Estado de Jalisco.	(Número de comprobaciones de entrega de insumos alimentarios entregados a los municipios por parte del proveedor del Programa a Personas de Atención Prioritaria (Realizado) / (Número de comprobaciones de entrega de insumos alimentarios entregados a los municipios por parte del proveedor del Programa a Personas de Atención Prioritaria (Programado)) * 100	600	Calculación de la Programación y mínimos anuales del 20% del Programa de Personas de Atención Prioritaria. Ejercicio fiscal 2022. Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Sistema DIF Jalisco, Anual.
Total de pláticas de orientación y educación alimentaria otorgadas	Este indicador muestra el número total de pláticas de orientación y educación alimentaria otorgadas para el desarrollo de conocimientos y habilidades a beneficiarios del Programa de Personas de Atención Prioritaria en el Estado de Jalisco.	(Número de pláticas de orientación y educación alimentaria otorgadas para el desarrollo de conocimientos y habilidades a beneficiarios del Programa de Personas de Atención Prioritaria (Realizado) / (Número total de orientaciones alimentarias programadas a otorgar para el desarrollo de conocimientos y habilidades a beneficiarios del Programa de Personas de Atención Prioritaria (Programado)) * 100	125	Ciclo firmado y sellado por el Sistema Municipal DIF donde informa las pláticas de orientación y educación alimentaria, impartidas a los beneficiarios del programa presuponiente de Personas de Atención Prioritaria. Ejercicio fiscal 2022. Dirección de Asesoramiento de la Calidad Alimentaria, Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Sistema DIF Jalisco.
Total de Comités conformados.	Este indicador muestra el número total de Comités de Control Social conformados por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, en los municipios del Estado de Jalisco.	(Número de Comités de Control Social conformados por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Realizado) / (Número total de Comités de Control Social programados a conformar por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Programado)) * 100	1,500	Informe Final de Comités de Control Social conformados según los lineamientos de la Comisaría del Estado del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria. Ejercicio fiscal 2022. Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Sistema DIF Jalisco, Anual.
Total de supervisiones realizadas a los Sistemas DIF Municipales.	Este indicador muestra el número total de supervisiones realizadas a los Sistemas DIF Municipales por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, para la correcta operación de los programas alimentarios.	(Número de supervisiones realizadas a los Sistemas DIF Municipales por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Realizado) / (Número de supervisiones programadas a realizar a los Sistemas DIF Municipales por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Programado)) * 100	26	Relación de firmados y/o informes de supervisión y asesoría firmados por los Sistemas DIF Municipales participantes en el Programa presuponiente Seguridad Alimentaria en los años 2022. Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Sistema DIF Jalisco, Anual.

**Nota:**  
Los indicadores podrán sufrir modificaciones de acuerdo a la necesidad del programa.

En caso de requerir consultar la Matriz de Indicadores puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, programas públicos 2022, "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria", "Los avances del cumplimiento de metas y objetivos del programa". Al abrir esta ruta se puede observar la Matriz de indicadores de Resultados (MIR) del Programa, sus indicadores y avances cuatrimestrales, siendo su liga de acceso:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/9829>

## 14. Transparencia

### 14.1. Difusión

El Sistema DIF Municipal promueve el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP), informando a la población los requisitos para ingresar al programa, los compromisos que conlleva estar dentro del padrón, y así mismo debe de dar a conocer los productos que integrarán las dotaciones alimentarias.

Como parte de la difusión del Programa se informa a la población en la página del Sistema DIF del Estado de Jalisco, <https://difjalisco.gob.mx/>

Los resultados de ejercicios fiscales pasados y padrones anteriores, así como la operatividad y requisitos para el trámite, se encuentran en la página de SEDIF Jalisco en su portal de transparencia.

Se deberá mencionar la leyenda establecida en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

Asimismo se debe considerar que de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: *"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos"*.

La información de difusión debe de cumplir con lo establecido en el Artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual menciona: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas".

22

### **Transparencia**

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, los Lineamientos de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable.

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este Programa, como la papelería, documentación oficial y empaques de los insumos alimentarios deberán incluir, claramente visible y audible, la leyenda establecida en el Artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022, la cual es la siguiente: "Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

En el portal de transparencia se cuenta con diversos apartados para facilitar el acceso a información tal como: avance de metas, ejecución del gasto de programa, padrón de población beneficiaria, evaluaciones o encuestas, entre otros aspectos.

### 14.2. Padrones de la Población Beneficiaria

Padrón de Población Beneficiaria	
<b>Criterios para la integración del Padrón de Población Beneficiaria</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debe contener el dato completo del domicilio del beneficiario (calle, número y colonia), ya que se debe justificar el destino de cada dotación alimentaria para cualquier auditoria que se presente.</li> <li>2. A fin de verificar la información contenida en el Padrón de población beneficiaria del programa se deberá contar con sus expedientes completos.</li> <li>3. Cuando se requiera realizar bajas y altas y/o actualización de datos en el padrón, el SMDIF deberá dar aviso por oficio al departamento de Estrategias Alimentarias y adjuntar reporte de beneficiarias(os) de altas y bajas (ANEXO 3), así como la encuesta EFIA (ANEXO 1)</li> <li>4. A fin de autorizar el padrón de población beneficiaria los SMDIF deberán remitir oficio dirigida al Titular de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco, acompañado con una impresión del padrón con firma autógrafa del Director(a) y sello del SMDIF.</li> </ol>
<b>Portal Web de consulta</b>	Se integra el padrón virtual a través de la captura del mismo en la página de "Padrón Único" <a href="http://paap.difjalisco.gob.mx">http://paap.difjalisco.gob.mx</a> El padrón de población beneficiaria se puede visualizar en el siguiente link del portal de transparencia <a href="https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/2491">https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/2491</a>
<b>Instancia Responsable de Integrar al Padrón</b>	El SMDIF captura e integra el padrón con la información relativa a las y los beneficiarios.
<b>Período y mecánica de actualización</b>	El padrón deberá ser actualizado por el SMDIF de manera mensual en caso de que existiera alguna modificación como altas y bajas, con la finalidad de que la información contenida en el mismo, se encuentre actualizada.

Cabe hacer mención que el Padrón de población beneficiaria deberá ser elaborado en cumplimiento al Decreto por el que se crea el sistema de información de padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero del 2006, el contenido de la información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales" publicado en el diario oficial de la federación el 29 de junio del 2011.

Es de suma importancia mencionar que estos padrones de población beneficiaria deberán cumplir con lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la cual se señala que el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Para ello en las áreas correspondientes se incluye el:

#### **"Aviso de Privacidad"**

*La Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, da a conocer el aviso de privacidad de los datos personales de la población usuaria que acude a los programas asistenciales que ofrece.*

*De acuerdo con la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, la información personal que se debe proteger es la que se enuncia en el siguiente artículo:*

#### **Artículo 21. Información confidencial — Catálogo**

**1. Es información confidencial:**

**Los datos personales de una persona física identificada o identificable, relativos a:**

- Origen étnico o racial;
- Características físicas, morales o emocionales;
- Vida afectiva o familiar;
- Domicilio particular;
- Número telefónico y correo electrónico particulares;
- Patrimonio;
- Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica;
- Estado de salud física y mental e historial médico;
- Preferencia sexual, y
- Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;
- La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:

- Se precisen los medios en que se contiene,
- No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público, y
- La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

### 14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

A continuación se muestran los contactos y direcciones para presentar quejas, denuncias o solicitudes respecto del programa:

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social, podrán recibir o realizar las denuncias del actuar irregular de los servidores públicos implicados en el mismo, y las remitirán al SEDIF a:

- Órgano Interno de Control (33 30 30 38 00 ext. 823 y 824) ó
- Contraloría del Estado, en donde se dará la atención y seguimiento correspondiente.

En el caso de las y los tutores de beneficiarias(os), también pueden presentar sus quejas y denuncias según lo establecen las Reglas de Operación del Programa al Sistema DIF Jalisco en:

- El teléfono 01 800 30 00 343 que corresponde a quejas y denuncias de DIF Jalisco
- El teléfono 33 30 30 38 00 ext. 132, 133 y 135 del departamento de Estrategias Alimentarias de DIF Jalisco, ó.
- El teléfono 33 30 30 38 00 ext. 841 ó el correo [quejascalidad@difjalisco.gob.mx](mailto:quejascalidad@difjalisco.gob.mx) correspondientes a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

En caso de preferir hacerlo personalmente deberá presentarse en las oficinas del Sistema DIF Jalisco en la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, con domicilio en Avenida Alcalde # 1220, primer piso (edificio de cristal) colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara Jalisco, México.

Las solicitudes de información las podrán requerir al Sistema DIF Jalisco, al área de Estrategias Alimentarias al tel. 33 30 30 38 00 ext. 132, 133 y 135 así mismo al correo de [paap@difjalisco.gob.mx](mailto:paap@difjalisco.gob.mx)

Las denuncias podrán ser formuladas de manera verbal o escrita, mediante un escrito libre que contenga todos los requisitos básicos establecidos en el mismo formato. (Anexo 8) Seguimiento a Reportes ciudadanos y/o denuncias.

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social recibirán los reportes ciudadanos relacionados con la existencia de probables anomalías, inconformidades o sugerencias por parte de las y los beneficiarios sobre el Programa respectivo, así mismo se atenderán solicitudes de información para conocer a mayor detalle el Funcionamiento y Operación de los mismos Programas.

El SEDIF proporcionará a los SMDIF de forma clara y completa la debida capacitación y entrega de información referente a los medios e instancias para la presentación de reportes ciudadanos y solicitudes de información relacionadas con el Programa.

Será el SEDIF, quien tendrá la responsabilidad de recibir, atender y dar respuesta a los reportes ciudadanos y solicitudes de información que deriven de las actividades de Contraloría Social, así como hacer del conocimiento a la Dirección de Contraloría Interna sobre el seguimiento dado a los mismos.

De igual manera, cuando los SMDIF asuman a través de convenios de colaboración el carácter de instancias ejecutoras, podrán recibir, canalizar, dar seguimiento y, en su caso, atender en el ámbito de su respectiva competencia, los reportes ciudadanos y solicitudes de información emitidas por los Comités de Contraloría Social, turnando a la Dirección de Contraloría Interna del SEDIF copia de la atención que se haya proporcionado a los mismos.

El SEDIF o en su caso, el SMDIF como instancia ejecutora, integrará un expediente, que contendrá copia del seguimiento dado a los reportes ciudadanos emitidos con relación a la ejecución del Programa respectivo.

### Transitorios

#### Primero

Las presentes reglas de operación comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente en que sean publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco.

#### Segundo

Se abrogan las Reglas de Operación del Programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP)", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 30 de marzo de 2021, y consecuentemente las modificaciones o reformas que en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

#### Tercero

Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Estatal, en coordinación con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y todas aquellas instancias que se consideren pertinentes según el caso.

Guadalajara Jalisco, 28 de marzo de 2022

**ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA**

Director General

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

## **Anexos**

Los formatos necesarios para la ejecución del programa se encuentran en el "padrón Único" y pueden ser descargados de dicha página.

<https://paap.difjalisco.gob.mx/login>

El SMDIF no podrá cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación del Programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato.

### **Anexo de la Conformación del Expediente del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.**

- ✓ **Anexo 1** Encuesta EFIIA.
- ✓ **Anexo 2** Carta Compromiso de padre/tutor o responsable.
- ✓ **Anexo 3** Reporte de beneficiarias(os) de Altas y Bajas.
- ✓ **Anexo 4** Formato de entrega de despensas en lista de espera.
- ✓ **Anexo 5** Formato de entrega de despensas en localidades.
- ✓ **Anexo 6** Validación de padrón de población beneficiaria
- ✓ **Anexo 7** Reporte de Inconformidad.
- ✓ **Anexo 8** Seguimiento de reportes ciudadanos y/o denuncias.
- ✓ **Anexo 9** Calendario de Entregables 2022
- ✓ **Anexo 10** Carta compromiso a Sistemas DIF Municipales.
- ✓ **Anexo 11** Recepción de alimentos.
- ✓ **Anexo 12** Plan de limpieza y fumigación.
- ✓ **Anexo 13** Cédula de Supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiaria(o) a Instructor.
- ✓ **Anexo 14** Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.
- ✓ **Anexo 15** Índice de Alimentación Saludable

**Anexo de la Conformación de Contraloría Social** (Formatos alineados a lo especificado por la Contraloría del Estado) (no deben modificarse).

- ✓ **Anexo 1** Acta de Comité de Contraloría Social.
- ✓ **Anexo 2** Minuta de reunión y registro de asistencia (Primera etapa).
- ✓ **Anexo 2** Minuta de reunión y registro de asistencia (Segunda etapa).
- ✓ **Anexo 3** Cédula de vigilancia (Primera etapa) y (segunda etapa)
- ✓ **Anexo 4** Informe del Comité de Contraloría Social.
- ✓ **Anexo 5** Denuncias y/o reportes ciudadanos.
- ✓ **Anexo 6** Acta de sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social.
- ✓ **Anexo 7** Solicitud de información.

**Nota:**

*En caso necesario, el SEDIF podrá modificar los formatos de acuerdo a las necesidades del Programa.*



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

108



**Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria**  
 Departamento de Estrategias Alimentarias  
 Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria  
 Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA)  
 2022



**3.- Dirección de la Vivienda**

Tipo de vivienda: \_\_\_\_\_ Vialidad: \_\_\_\_\_ No. Exterior: \_\_\_\_\_ No. Interior: \_\_\_\_\_

Calle con las que cruza: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Tipo de carretera: \_\_\_\_\_

Asentamiento: \_\_\_\_\_ Nombre del asentamiento: \_\_\_\_\_ Derecho de Tránsito: \_\_\_\_\_

Tipo de Camino: \_\_\_\_\_ Descripción de ubicación: \_\_\_\_\_

**4.- Composición Familiar**

Nombre Completo Apellido Paterno/ Apellido Materno/ Nombre (s)	Fecha de Nacimiento DD/MM/AAAA	Sexo M/F	Escolaridad	Ocupación	Ingreso Mensual (Mayor a \$1.00)

**Calidad y Espacios de la Vivienda**

1. ¿El material de la casa de la vivienda es de tierra?      2. ¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desecho?      3. ¿El material de los muros es de concreto, carbón, bambú, lámina, cartón, metálico, yeso o material de desecho?

Si  No       Si  No       Si  No

4. Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño al cocinar      5. ¿Es propietario de la casa en donde vive?      6. ¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado?

     Si  No       Si  No

**Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda**

1. ¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda?      2. ¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica?      3. ¿Su hogar dispone de energía eléctrica?

Si  No       Si  No       Si  No

4. ¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos?      5. ¿Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento?      6. ¿Su hogar cuenta con lavadora?

Si  No       Si  No       Si  No

Fecha de Actualización: 27 de octubre de 2021. EFOG/ep-DP/ACA-SG/RE-142



**Dirección de Asesoramiento de la Calidad Alimentaria**  
**Departamento de Estrategias Alimentarias**  
**Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Primaria**  
**Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (IFIA)**  
**2022**



**F.- Módulo: Características de la Experiencia de Inseguridad Alimentaria**

**En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez:**

1. ¿Alguien en su hogar dejó de comer por completo? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	2. ¿Alguien en su hogar dejó de comer? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	3. ¿En su hogar dejaron de comer alimentos saludables y nutritivos? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
4. ¿Alguien en su hogar dejó de comer por completo por un día o más? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	5. ¿Alguien en su hogar dejó de comer por un día o más por falta de dinero, recursos o por no tener? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	6. ¿Alguien en su hogar dejó de comer por un día o más por falta de dinero? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
7. ¿Alguien en su hogar dejó de comer por un día o más por falta de dinero? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	8. ¿Alguien en su hogar dejó de comer por un día o más por falta de dinero o por no tener? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

**¿En su hogar tienen personas menores de 18 años?**

Si  Sí  
 Si  No

9. ¿Alguien en su hogar dejó de comer por un día o más por falta de dinero? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	10. ¿Alguien en su hogar dejó de comer por un día o más por falta de dinero o por no tener? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	11. ¿Alguien en su hogar dejó de comer por un día o más por falta de dinero? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
12. ¿Alguien en su hogar dejó de comer por un día o más por falta de dinero o por no tener? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	13. ¿Alguien en su hogar dejó de comer por un día o más por falta de dinero o por no tener? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	14. ¿Alguien en su hogar dejó de comer por un día o más por falta de dinero o por no tener? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**Observaciones:**

**Nombre Completo, Firma y Cargo de Quien lo Elaboró**

**Sello CMDF**

Actualizado por el Comité de Vigilancia de la Calidad de los Alimentos (COVICA)



**Anexo 2**  
**Programa de Asistencia Social Alimentaria a**  
**Personas de Atención Prioritaria**  
**Carta Compromiso para el Beneficiario, Padre/Tutor o Responsable**



Dirección de Asesoramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Carta Compromiso para el Beneficiario,  
Padre/Tutor o Responsable  
Programa de Asistencia Social Alimentaria a  
Personas de Atención Prioritaria (PAAP) 2022  
Anexo 2



Municipio \_\_\_\_\_ Comunidad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nombre del Beneficiario (a) \_\_\_\_\_

Nombre del Padre/Tutor o Responsable \_\_\_\_\_

Valido con mi firma la información proporcionada con la EFSA así mismo estoy autorizado(a) de mis derechos, me comprometo a cumplir con las responsabilidades y obligaciones del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para el año 2022, que me fueron notificadas en la primera reunión informativa del ejercicio 2022.

**Lineamientos para Otorgar el Apoyo Alimentario**

1. Entregar todos y cada uno de los documentos que como beneficiario, padre/tutor o responsable del beneficiario estoy obligado, para la integración del expediente.
2. Hacer buen uso de los productos alimentarios que me otorguen, responsabilizándome a no venderlos, llevarlos y/o regalarlos.
3. Asistir a las pláticas de orientación y educación alimentaria de manera puntual, cubriendo la totalidad de las mismas.
4. Participar en todos los eventos que organice el Sistema DIF Municipal, orientados a mejorar los hábitos alimenticios.
5. Aportar el mecanismo de corresponsabilidad de \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N)
6. Notificar al Sistema DIF Municipal cualquier cambio como: cambio de domicilio, telecelulario, ingresos, entre otros para actualizar el expediente.

Declaro bajo protesta de decir la verdad, que todos y cada uno de los documentos e información proporcionada para ser beneficiario(a) del programa PAAP son correctos.

Nombre y Firma del Beneficiario (a)

Nombre y Firma del Padre/Tutor  
O Responsable

Nombre y Firma del Encargado (a)  
del Programa PAAP del SMDIF

Sello Oficial del SMDIF

**Nota:** En caso de ser beneficiario (a) menor de edad no llenar el apartado de Nombre y Firma del Beneficiario (a).

Fecha de actualización: 27 de octubre de 2021 V. 07 Código: GJ-ACH-SG-RE-03

**Anexo 3**  
**Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención**  
**Prioritaria**  
**Reporte de Beneficiarias(os) de Altas y Bajas**



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
**Reporte de Beneficiarios de Altas y Bajas**  
Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas de Atención Prioritaria (PAAP)  
**Anexo 3**



Ciclo del Padrón: 2022                      Municipio \_\_\_\_\_                      Subprograma \_\_\_\_\_

No.	Nombre del Beneficiario que se dio de Baja	Motivo de la Baja	Nombre del Beneficiario que se dio de Alta
	Apellido Paterno      Apellido Materno Nombre (n)		Apellido Paterno      Apellido Materno Nombre (s)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Director (a)

\_\_\_\_\_  
Sello Oficial del SMOF

Fecha de actualización: 30 de marzo de 2022 V. 37 Cédula DI-ACA-93-96-31

### Anexo 4

#### Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

#### Formato de entrega de despensas en lista de espera



Dirección de Asesoramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Entrega de Despensa en Lista de Espera  
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria  
Anexo 4



Mun. \_\_\_\_\_

Ciclo del Padrón: 2022		Municipio		Localidad		Subprograma	
Nº	COSP*	Nombre del Beneficiario Apellido Paterno Apellido Materno Nombre del	Residencia del Beneficiario Apellido Paterno Apellido Materno Nombre del	Poseedor de	Grado de Incapacidad Alimentaria**	En Determinación de Estado de Salud Nombre Completo del Beneficiario del Padrón que sea 2022	Firma de Despensa
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							

Tiene de la PLMCA: \_\_\_\_\_ Elaboró: \_\_\_\_\_

Firma del Beneficiario
Firma del DIF Municipal

\* Clasificación del responsable del beneficiario: 1 Padre, 2 Madre, 3 Hermano del, 4 Abuelo del, 5 Tío del, 6 Primo del, 7 Tercero, 8 Sobrino del, 9 Nieto del, 10 Esposo del, 11 Otro del

\*\* Grado de incapacidad alimentaria: 1 leve, 2 moderada, 3 severa

Período de entrega de la despensa: 10 días hábiles (Lunes a Viernes)

**Anexo 5**  
**Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de**  
**Atención Prioritaria**  
**Formato de entrega de despensas en localidades**



Dirección de Mejoramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Entrega de Despensa en Lista de Espera  
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria  
Anexo 5



Mes \_\_\_\_\_

Ciclo del Padró: 2022	Municipio	Localidad		Subprograma		Fecha de Despensa
		Nombre del Beneficiario Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)	Responsable del Beneficio Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)	Grado de Necesidad " "	Grado de Necesidad Alimentaria " "	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Tema de la Pléida \_\_\_\_\_

Dibujó \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Director (a)

\_\_\_\_\_  
Sello del DIF Municipal

\*Procesos de responsabilidad del beneficiario: 1) Padre, 2) Madre, 3) Hermana (s), 4) Abuelo (s), 5) Otro (s), 6) Padre (s), 7) Tante, 8) Sobrina (s), 9) Nieto (s), 10) Otros (s), 11) No sé

\*\* Grado de necesidad alimentaria: 1) Baja, 2) mediana, 3) alta

Fecha de emisión: 01 febrero de 2022. © Copyright: DIF JALISCO

**Anexo 6**  
**Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención**  
**Prioritaria**  
**Validación de Padrón de Población Beneficiaria**



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Validación del Padrón de Beneficiarios  
Programa de Asistencia Social Alimentaria a  
Personas de Atención Prioritaria (PAAP)



[Anexo 6]

Por medio de la presente hago constar que en el municipio de \_\_\_\_\_, se recabó la información del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP) y fue debidamente capturada en el Sistema Padrón Único, registrando un total de \_\_\_\_\_ beneficiarios en el padrón para el año 2022, por lo cual la información capturada y entregada en mi calidad de Director(a) General del Sistema DIF la valido mediante mi firma.

Manifiesto que los beneficiarios fueron seleccionados en base a las Reglas de Operación del Programa vigentes, entregando padrón impreso y los expedientes de los beneficiarios de manera digital con información verídica.

Ratifico mi compromiso de hacer cumplir las Reglas de Operación del Programa para el año 2022, así como de los oficios y comunicados que respecto al programa se envíen.

Lo anterior para cualquier supervisión que se me realice en el transcurso del año.

**Atentamente**

Guanajuato, Jalisco a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

**Nombre y Firma**  
**Director (a) del Sistema DIF Municipal**

**Anexo 7**  
**Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención**  
**Prioritaria**  
**Reporte de Inconformidad**



**Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria**  
Reporte de Inconformidad de Productos Alimentarios



Número de Folio: \_\_\_\_\_

Fecha	Municipio	Región			
Fotografía que Reporta		Cargo y Firma			
Residente o Directora del Sistema DIF Municipal		Firma			
<b>Descripción de la Inconformidad</b>					
<b>Producto en Mal Estado o Rechazado al Proveedor</b>					
Fecha de Recepción	Número de Partes	Fecha de Caducidad	Número de Lote		
1-					
2-					
3-					
Nombre del Proveedor	a	b	c	d	Cuente del Rechazo (Barridos)
1-					
2-					
3-					
a) En mal estado (color, olor o sabor) b) Empaque rano, maltratado o dañado c) Cosa ruidosa o ruidosa (logos, sacramento, etc) d) Peso incompleto o cantidad menor e) Otro:		Observaciones			
<b>Productos Faltantes</b>					
Fecha de Recepción	Total			Observaciones	
	Faltantes	Recibidos	Faltos		
<b>Datos a Llenar por el Sistema DIF estatal</b>					
Contactario de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria					
Fecha, nombre y firma de quien recibe por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria					
<b>Consideraciones Generales para su Llenado al Reverso</b>					

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

No.	Concepto	Español para contar
	<b>Palabras de Difusión</b>	
1	Presencia de Falta	Manera incorrecta en la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
2	Falta	Manera incorrecta de la Dirección de la Difusión
3	Muestras	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
4	Recibo	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
5	Presencia de reporte	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
6	Carta y firma	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
7	Presencia de información	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
8	Firma	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
	<b>Palabras de Difusión en Inglés</b>	
9	Falta de recibo	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
10	Falta de muestra	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
11	Falta de recibo	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
12	Falta de muestra	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
13	Falta de muestra	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
14	Falta de muestra	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
15	Falta de muestra	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
	<b>Palabras de Difusión en Español</b>	
16	Falta de recibo	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
17	Falta de muestra	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
18	Falta de muestra	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
19	Falta de muestra	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
20	Falta de muestra	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
21	Falta de muestra	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
22	Falta de muestra	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
23	Falta de muestra	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
	<b>Palabras de Difusión en Inglés</b>	
24	Falta de muestra	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
25	Falta de muestra	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión
26	Falta de muestra	Manera incorrecta de la que se utilizó el lenguaje de la Dirección de la Difusión

**Anexo 8**  
**Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención**  
**Prioritaria**  
**Seguimiento de Reporte Ciudadanos y/o Denuncias**

**Anexo 8**  
**Programa Ayuda Alimentaria Directa**  
**Anexo D, Seguimiento de Reportes Ciudadanos y/o Denuncias**



Dirección de Seguridad Alimentaria  
Departamento de Orientación Alimentaria  
Anexo D Seguimiento de Reportes Ciudadanos y/o Denuncias  
Programa de Ayuda Alimentaria Directa



I. Datos Generales			
Nombre del Programa		Programa Ayuda Alimentaria Directa	<input type="checkbox"/>
		Reporte Ciudadano	<input type="checkbox"/>
		Denuncia	<input type="checkbox"/>
II. No. y Tipo de Documento			
No. y Tipo de Documento: _____			
III. Estado de la Problemática			No. Operación
No. Identificación	Fecha de Recepción		
IV. Investigación			
No. Identificación	Acciones Realizadas	Fecha de Seguimiento	
V. Resolución			
No. Identificación	Fecha de Resolución		
Observaciones			
_____			
_____			

Para más información contacta al 442 211 2111 o al correo electrónico: dif@jalisco.gob.mx

**Anexo 9**  
**Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención**  
**Prioritaria**  
**Calendario de Entregables 2022**

Medio de verificación/Documento a entregar	Fecha de entrega
Firmas de entrega de beneficiarios escaneadas (un archivo por mes, por vulnerabilidad y localidad) debidamente selladas y firmadas por el Director (a) y coordinador del SMDIF.	5 días hábiles posteriores al mes que corresponde la entrega de las dotaciones alimentarias.
Programación mensual de entrega de despensas en localidades.	Del 20 al 25 del mes anterior a la entrega de dotaciones alimentarias.
Captura de Peso y Talla de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados	Primera medición: En el levantamiento del Padrón Segunda medición: Septiembre 2022
Entrega del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad de frutas y verduras frescas.	En el momento de validar el padrón de beneficiarios.
Entrega de los expedientes de los beneficiarios escaneados	En el momento de validar el padrón de beneficiarios.
Evaluación de conocimientos de pláticas de orientación y educación alimentaria al 10 % de los beneficiarios	Evaluación inicial (abril) y evaluación final (noviembre)
Cedula de supervisión de orientación y educación alimentaria de beneficiario a instructor. Evidencia fotográfica de las pláticas de orientación y educación alimentaria y de la entrega de las dotaciones alimentarias.	5 días hábiles posteriores al mes que corresponde la entrega de las dotaciones alimentarias.
Depósito de los mecanismos de corresponsabilidad	15 días hábiles posteriores a la entrega de las dotaciones alimentarias.
Contraloría Social	Se les informara por medio de oficio
Aplicación y captura de EFIIAS al 25% del padrón de beneficiarios de Adultos mayores, personas con discapacidad, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y personas que se encuentran en condición de carencia alimentaria o desnutrición para medir la mejora de la Inseguridad alimentaria	Mes de octubre 2022
Justificación del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad de fruta y verdura fresca Evidencias fotográficas de la entrega de fruta y verdura fresca	Junio y diciembre 2022
Aplicación y captura del Índice de Alimentación Saludable al 25 % de sus beneficiarios.	Octubre 2022

### Anexo 10 Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria Carta Compromiso a Sistemas DIF Municipales



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Carta Compromiso a Sistemas DIF Municipales  
Programa de Asistencia Social Alimentaria a  
Personas de Atención Prioritaria (PAAP)



[Anexo 10]

Municipio \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_ con cargo de Director(a) y responsable de que se cumpla con el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP), para el año 2022, me comprometo a cumplir con las Reglas de Operación y que la persona operativa que asigna al programa cumpla con lo siguiente:

1. Tener la documentación completa en físico y digital de cada uno de los expedientes de beneficiarios conforme al padrón 2022.
2. Entregar al Sistema Estatal DIF los listados escaneados de las firmas por mes, en los primeros 5 días hábiles de cada mes posterior a la entrega.
3. Entregar al Sistema Estatal DIF Escaneados las Evaluaciones de Orientación Alimentaria Iniciales (mes de febrero) y Finales (mes de diciembre) que serán aplicadas al 10% de los beneficiarios asignados en el padrón 2022.
4. Entregar al Sistema Estatal DIF los calendarios por mes de acuerdo a la entrega de despensas, y enviarlos del 20 al 25 de cada mes con anticipación al mes siguiente, de manera electrónica.
5. Entregar al Sistema Estatal DIF la evidencia fotográfica que represente al tema que se impartió cada mes, así como la evidencia de que se entregó la despensa a beneficiarios del programa PAAP.
6. Realizar los Comités de Control Social en las localidades que se integren en el padrón PAAP 2022 y enviarlos escaneados al Sistema Estatal DIF en la fecha que se estipule.
7. Entregar la totalidad de los Productos Alimentarios cada mes como máximo 15 días después de la fecha de recepción del producto.
8. Hacer el depósito de los mecanismos de corresponsabilidad como límite 5 días después de haber terminado la entrega de despensa por mes.
9. Asistir con compromiso y responsabilidad a las capacitaciones o reuniones que se convoquen en referencia al Programa PAAP 2022.
10. Participar en todos los eventos que organice el Sistema DIF Jalisco, orientados a mejorar los hábitos alimenticios.
11. Notificar al cambio de Operativo del Programa al Sistema DIF Jalisco al Departamento de Estrategias Alimentarias (en caso de que se suscite).
12. Ejecutar el proyecto de cuotas de recuperación de fruta y verdura fresco de acuerdo a los ROP 2022.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todos y cada uno de los puntos mencionados serán cumplidos y entregados en tiempo y forma.

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Sello Oficial del SMDIF

Forma Electrónica: 01 de marzo de 2022 11:23:14 AM - 30488101



**Anexo 13**  
**Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención**  
**Prioritaria**  
**Cédula de Supervisión de las Acciones de**  
**Orientación Alimentaria de Beneficiaria(o) a Instructor**



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Cédula de Supervisión de las Acciones de  
Orientación Alimentaria de Beneficiario a Instructor



**Información General**

Fecha de impartición de la Plática	
Municipio y Localidad	
Tema impartido	
Número de Asistentes	
Nombre del instructor	

Beneficiaria, favor de responder las siguientes preguntas evaluando al instructor de la plática de educación y orientación alimentaria.

1.- ¿Cómo impartió el instructor la plática de orientación y educación alimentaria?

Bien  Regular  Mal

2.- ¿El instructor logro captar su atención?

Sí  No

3.- ¿Con esta plática logro comprender y aprender sobre el tema?

Sí  No

4.- ¿El material didáctico que utilizo para impartir la plática fue de buena calidad y agradable?

Bien  Regular  Mal

5.- ¿El material didáctico que utilizo para impartir la plática fue comprensible?

Sí  No

6.- ¿Qué nueva practica o conducta adoptaras en tu alimentación despues de esta capacitación?

---



---

Firma del instructor

Validó Director (a)

Firma del Beneficiario

Sello DIF Municipal

## Anexo 14

### Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

### Proyecto de Mecanismos de Corresponsabilidad



Dirección de Asesoramiento de La Calidad Alimentaria  
 Departamento de Estrategias Alimentarias  
 Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria



**Forma M Proyecto para la Implementación de Mecanismos de Corresponsabilidad**

<b>Fecha de elaboración:</b>		<b>Plaza con Casas de Pasaes salud</b>					
1.- Sistema Municipal		2.- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria					
3.- Tipo de Proyecto: <b>Apoyo a la Gestión de Comedores Comunitarios</b>		4.- Etapa de Fase: <b>II</b>					
5.- Producto de Apoyo: <b>Apoyos</b>							
6.- Objetivo: <b>Apoyar y fortalecer la atención alimentaria comunitaria de las y los personas de atención prioritaria a través de la implementación de comedores comunitarios y Promotoras de Alimentación Prioritaria.</b>							
<b>2.- Acreditación:</b>							
<b>7.- No. de Resoluciones (o) de Publicación</b>	<b>A.- Tipo de Corresponsable</b>		<b>B.- Tipo de Apoyo Solicitado</b>				
	<b>Por Entidad Mexicana (Sin. Estrat. Alimentaria) y ESM</b>	<b>Por Entidad Local (División de salud de la Secretaría de Salud)</b>	<b>Forma y Tipo de Apoyo</b>				
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;"><b>II.- Mecanismo de Apoyo</b></td> <td style="padding: 5px;"><b>Justo y Equitativo</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px; font-size: small;">                     El presente mecanismo de apoyo se fundamenta en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 4º de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud.                 </td> </tr> </table>				<b>II.- Mecanismo de Apoyo</b>	<b>Justo y Equitativo</b>	El presente mecanismo de apoyo se fundamenta en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 4º de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud.	
<b>II.- Mecanismo de Apoyo</b>	<b>Justo y Equitativo</b>						
El presente mecanismo de apoyo se fundamenta en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 4º de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud.							
<b>Entidad:</b>	<b>Entidad:</b>	<b>Entidad:</b>					
<b>Nombre y Cargo Funcionario (o) del Programa:</b>	<b>Nombre y Cargo Director (o) DREDF:</b>	<b>Nombre y Cargo EEDDF:</b>					
	<b>Sello Oficial DREDF</b>	<b>Sello Oficial EEDDF</b>					

C:\Users\ADMINISTRADOR\Desktop\Anexo 14 - Proyecto de Mecanismos de Corresponsabilidad

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

124



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Departamento de Estrategias Alimentarias  
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria



**Proyecto Anual para la Aplicación de Cuotas de Recuperación**  
Desglose por Estrategia

1.- Sistema Municipal \_\_\_\_\_  
2.- Estrategia **Ampliación y Fortalecimiento de los Programas Alimentarios Frutas y Verduras Frescas**  
3.- Ejercicio Fiscal **2022**

4.- Concepto de Gasto	6.- Precio Unitario	7.- Subtotal
<b>Primera Entrega</b>		
<b>Segunda Entrega</b>		
<b>8.- Observaciones</b>		
<b>9.- Total del Proyecto</b>		<b>\$</b>

Elaboró

Autorizó

\_\_\_\_\_  
Nombre y Cargo  
Encargado (a) del Programa

\_\_\_\_\_  
Nombre y Cargo  
Director (a) SMDIF

Sello oficial del SMDIF

(Forma No. 2)

Fecha de Actualización: 30 de marzo de 2021. Código: DJ-RCR-10-RE-12\_11

**Anexo 15**  
**Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención**  
**Prioritaria**  
**Índice de Alimentación Saludable**

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Sistema para el Censo del Consumo Integral de la Familia del Estado de Jalisco  
Índice de Alimentación Saludable

<b>Nombre del beneficiario:</b>	
<b>Municipio:</b>	
<b>Programa:</b>	
<b>Subprograma:</b>	

		VARIABLES					
<b>DIARIO</b>	<b>Cereales y derivados</b> <small>Avena, panes, tortilla, tortitas, etc.</small>	¿Con qué frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	<b>Verduras y hortalizas</b> <small>Juercos, pepino, zanahoria, habas, calabacín, etc.</small>	¿Con qué frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	<b>Frutas</b> <small>Mandarina, naranja, guayaba, limón, plátano, mango, mandarina, papaya, etc.</small>	¿Con qué frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	<b>Lleche y derivados</b> <small>Lleche, queso, panes, etc.</small>	¿Con qué frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
<b>SEMANAL</b>	<b>Carnes</b> <small>Cerdo de res, carne de pollo, pavo, etc.</small>	¿Con qué frecuencia consume?	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no a diario	Menos de una vez a la semana	Consumo diario	Nunca o casi nunca
	<b>Legumbres</b> <small>Frijol, habas, lentejas, etc.</small>	¿Con qué frecuencia consume?	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no a diario	Menos de una vez a la semana	Consumo diario	Nunca o casi nunca

Fecha de actualización: 24 de febrero de 2022. Documento Proceso de DF Técnica (SABADO 2022)

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

126

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco  
Índice de Alimentación Saludable

<b>EVENTUAL</b>	<b>Embutidos y fiambres</b> Salchicha, jamón, chorizo etc	¿Con que frecuencia consume?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no diario	Consumo diario
	<b>Dulces</b> Chocolates, paletas de caramelo etc	¿Con que frecuencia consume?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no diario	Consumo diario
	<b>Refresco con azúcar</b>	¿Con que frecuencia consume?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no diario	Consumo diario

\_\_\_\_\_  
Firma del beneficiario

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de quien elaboro

\_\_\_\_\_  
Sello del SMDIF

Fecha de actualización: 24 de febrero de 2022. Documento Proveniente de DIF Nacional (EIASADC 2022)



**Anexo 2**  
**Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención**  
**Prioritaria**  
**Minuta de Reunión y Registro de Asistencia**  
**(Primera etapa)**



ANEXO 2  
MINUTA DE REUNIÓN Y REGISTRO DE ASISTENCIA  
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2022

**DATOS DE LA REUNIÓN**

**Municipio:** \_\_\_\_\_ **Localidad:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Objetivo de la reunión**

¿Qué se pretende lograr al finalizar la reunión con el Comité?

Lograr que los beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, participe de manera activa en la conformación del comité de Contraloría Social.

**Programa de la reunión**

Actividades que se pretenden desarrollar durante la reunión para lograr el objetivo.

- 1.- Conformación del Comité de Contraloría Social
- 2.- Llenado del Acta de Conformación de Contraloría Social
- 3.- Aplicación de Minuta de Reunión y Registro de Asistencia
- 4.- Aplicación de la Cédula de Vigilancia

**Resultados de la reunión**

Redactar brevemente las necesidades, opiniones e inquietudes de los integrantes del Comité, así como (si fuera el caso) las denuncias y/o quejas.

**Acuerdos y compromisos**

Establecer fecha de cumplimiento y responsable.

Acuerdo	Fecha	Responsable

NOTA: 1ra. Etapa



**ANEXO 2**  
**MINUTA DE REUNIÓN Y REGISTRO DE ASISTENCIA**  
**ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2022**

<b>Recibí documentos de la Contraloría Social:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Convocatoria		
Capacitación sobre comités de Contraloría Social		
Triptico de información básica de Contraloría Social		
Cuaderno de trabajo		

<b>REGISTRO DE ASISTENCIA</b>		
<small>Indicar con una X si asistió o no</small>		
<b>No.</b>	<b>Nombre del Asistente</b>	<b>Firma</b>
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la representante del Comité de Contraloría Social

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Enlace del Sistema DIF Municipal

\_\_\_\_\_  
Sello del SMDIF

NOTA: Una Copia

**Anexo 2**  
**Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención**  
**Prioritaria**  
**Minuta de Reunión y Registro de Asistencia**  
**(Segunda etapa)**



**ANEXO 2**  
**MINUTA DE REUNIÓN Y REGISTRO DE ASISTENCIA**  
**ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITY 2022**

**DATOS DE LA REUNIÓN**

**Municipio:** \_\_\_\_\_ **Localidad:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Objetivo de la reunión**

**¿Qué se pretende lograr al finalizar la reunión con el Comité?**

Realizar la entrega de los alimentos que se nos requiere por parte del DIF, para calificar con las actividades de Control de Social.

**Programa de la reunión**

Actividades que se pretenden desarrollar durante la reunión para lograr el objetivo.

- 1.- Aplicación de Minuta de Reunión y Registro de Asistencia
- 2.- Aplicación de la Cédula de Vigilancia
- 3.- Aplicación del informe final

**Resultados de la reunión**

Redactar brevemente las necesidades, opiniones e inquietudes de los integrantes del Comité, así como (si fuera el caso) las denuncias y/o quejas.

**NOTA:** 2da. Etapa



ANEXO 2  
MINUTA DE REUNIÓN Y REGISTRO DE ASISTENCIA  
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2022

REGISTRO DE ASISTENCIA		
No.	Nombre del Asistente	Firma
1		
2		
3		
4		
5		

Nombre y firma de la representante del Comité de Control Social

Nombre y firma del Enlace del Sistema DIF Municipal

Seño del SMDF

NOTA: 2da. Etapa

**Anexo 3**  
**Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención**  
**Prioritaria**  
**Cédula de Vigilancia**  
**(Primera etapa)**



ANEXO 3  
CÉDULA DE VIGILANCIA  
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2009

**DATOS GENERALES**

Estado	
Municipio	
Localidad	
Nombre del Programa que recibe el apoyo	Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

1.- El comité lo integran:

Cantidad de hombres	<input type="text"/>	Cantidad de mujeres	<input type="text"/>
---------------------	----------------------	---------------------	----------------------

2.- Marque su opinión con respecto al apoyo que recibió del Programa Alimentario.

a) ¿Se entregó completo?  Sí  No ¿Por qué?

b) ¿Les entregaron a tiempo?  Sí  No ¿Por qué?

3.- Conoce la información del apoyo que recibió?  Sí  No

4.- Marque con una X el cuadro que indica la información que conoce del apoyo alimentario

<input type="checkbox"/> Base de datos	<input type="checkbox"/> Bases de datos por tipo de familia
<input type="checkbox"/> Datos de entrega	<input type="checkbox"/> Bases de datos que participan en el apoyo
<input type="checkbox"/> Requisitos para el beneficiario	<input type="checkbox"/> Otro <input type="text"/>

5.- La atención que le dio el servidor público al entregarle el apoyo, fue:

Buena  Regular ¿Cómo fue el trámite?   Mala ¿Cómo fue el trato?

6.- El apoyo se ha entregado de acuerdo a las fechas programadas?  Sí  No ¿Por qué?

NOTA: 1ra etapa  
Brazos fuertes del Comité, integrantes del Comité de Calificación Social



ANEXO 3  
CÉDULA DE VIGILANCIA  
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2022

7.- ¿Ha visto alguna irregularidad durante la entrega de los apoyos?			
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="text" value="¿De qué se trata?"/>	
8.- ¿Detecto que durante la entrega de apoyos se haya utilizado para otros fines distintos a su objetivo?			
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="text" value="¿Cuál?"/>	
9.- ¿Considera que el programa se da con igualdad entre hombres y mujeres?			
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="text" value="¿Por qué?"/>	
10.- ¿El programa cumple con lo comprometido con usted?			
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="text" value="¿Por qué?"/>	<input type="checkbox"/> No	<input type="text" value="¿Por qué?"/>
Nota: Espacio para expresar observaciones o comentarios:			

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la representante del Comité de Contraloría Social

\_\_\_\_\_  
Nombre, puesto del representante del Sistema DIF Jalisco que recibe esta cédula

Sello del SMDIF

Sello del SEDIF

NOTA: 1ra etapa  
Responsables del llenado: Integrantes del Comité de Contraloría Social

**Anexo 3**  
**Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención**  
**Prioritaria**  
**Cédula de Vigilancia**  
**(Segunda etapa)**



ANEXO 3  
CÉDULA DE VIGILANCIA  
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2022

**DATOS GENERALES**

Estado	
Municipio	
Localidad	
Nombre del Programa que recibe el apoyo	Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria
Fecha en que le dieron el apoyo	

**1.- El comité lo integran:**

Cantidad de Hombres	<input type="text"/>	Cantidad de Mujeres	<input type="text"/>
---------------------	----------------------	---------------------	----------------------

**2.- Marque su opinión con respecto al apoyo que recibió del Programa Alimentario.**

**a) ¿Se entregó completo?**      Si  No  ¿Por qué?

**b).- ¿Los entregaron a tiempo?**      Si  No  ¿Por qué?

**3.- Conoce la información del apoyo que recibe?**      Si  No

**4.- Marque con una X el cuadro que indica la información que conoce del apoyo alimentario**

Duración del apoyo	Dónde consultar sus quejas o denuncias
Fechas de entrega	Dependencia estatal que participa en el apoyo
Requisitos para ser beneficiario	Otro <input style="width: 100px;" type="text"/>

**5.- La atención que le dio el servidor público al entregarle el apoyo, fue:**

Buena	Regular ¿Cómo fue el trato?	Mala ¿Cómo fue el trato?
-------	-----------------------------	--------------------------

Nota: 2da etapa  
Responsables del Bando: Integrantes del Comité de Contraloría Social



**ANEXO 2**  
**CÉDULA DE VIGILANCIA**  
**ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2022**



<b>6.- El apoyo se ha entregado de acuerdo a las fechas programadas?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="text" value="¿Por qué?"/>
<b>7.- ¿Ha visto alguna irregularidad durante la entrega de los apoyos?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="text" value="¿De qué se trata?"/>
<b>8.- ¿Desea que durante la entrega de apoyos se haya utilizado para otros fines distintos a su objetivo?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="text" value="¿Cuál?"/>
<b>9.- ¿Considera que el programa se da con igualdad entre hombres y mujeres?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="text" value="¿Por qué?"/>
<b>10.- Recibió alguna queja o denuncia de parte de los beneficiarios(as) o integrantes del Comité?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="text" value="¿Cuántas quejas?"/> <input type="text" value="¿Tipo de queja o denuncia?"/>
Si la respuesta es Sí describa las propiedades 11, 12, 13, 14 y 15, si la respuesta es No pasar a la pregunta 11.	
<b>11.- ¿Entregó las quejas o denuncias a la autoridad correspondiente?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="text" value="¿Quiénes entrega?"/> <input type="checkbox"/> No <input type="text" value="¿Por qué no las presentó?"/>
<b>12.- ¿En dónde las presentó?</b>	<input type="text" value="Dependencia Federal"/> <input type="text" value="Dependencia Municipal"/> <input type="text" value="Dependencia Estatal"/> <input type="text" value="Otra. Especificar"/>
<b>13.- Escribe el nombre del servidor público y la dependencia donde trabaja, que lo recibió las quejas o denuncias.</b>	
<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<b>14.- ¿Le dieron respuesta a las quejas que presentó?</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Nota: 1da etapa  
Empresarios del Sector Integrantes del Comité de Control Social

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

136



ANEXO 3  
CÉDULA DE VIGILANCIA  
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PROGRAMADA 2022

<b>15.- ¿Hubo mejoras en el programa?</b>			
Si <input type="checkbox"/>	¿Cuáles? <input type="text"/>	No <input type="checkbox"/>	¿Por qué? <input type="text"/>
<b>16.- ¿Se reúne con el responsable del programa?</b>			
Si <input type="checkbox"/>	¿Cada cuánto? <input type="text"/>	No <input type="checkbox"/>	¿Por qué? <input type="text"/>
<b>17.- ¿Qué temas tratan?</b>			
<input type="text"/>			
<b>18.- ¿El programa cumple con lo comprometido con usted?</b>			
Si <input type="checkbox"/>	¿Por qué? <input type="text"/>	No <input type="checkbox"/>	¿Por qué? <input type="text"/>
<b>19.- En su opinión ¿qué resultados obtuvo con la aplicación de la Contraloría Social?</b>			
<input type="text"/>			
<b>20.- ¿Informe a su comunidad sobre los resultados de Contraloría Social que obtuvo?</b>			
Si <input type="checkbox"/>	¿De qué manera? <input type="text"/>	No <input type="checkbox"/>	¿Por qué? <input type="text"/>
<b>Nota: Espacio para expresar observaciones o comentarios:</b>			
<input type="text"/>			

Nombre y firma de la representante del Comité de Contraloría Social

Nombre, puesto del representante del Sistema DIF Jalisco que recibe esta cédula

Sello del SMDS

Sello del SEDIF

Modelo 200-01304  
Responsables del Sistema: Integrantes del Comité de Contraloría Social

**Anexo 4**  
**Programa De Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención**  
**Prioritaria**  
**Informe del Comité de Contraloría Social**



ANEXO 4  
BOFISSE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL  
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2022

Fecha	
Municipio	
Localidad	
Nombre del Programa	Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

Dependencia que aporta al programa	
Portador de atención	
Descripción del apoyo (En qué consiste el apoyo alimentario)	Entrega de apoyo en especie consistente en una donación alimentaria asignada por raciones básicas y complementarias.

1.- ¿Proporcionó toda la información necesaria para realizar las actividades de Contraloría Social?

SI                       NO

1.1 ¿Cuál es la información recibida?

Derechos y obligaciones	Tipo de beneficio del Programa Alimentario
Medios del apoyo	Frecuencia de entrega
Instancia para solicitar la información	Otra. Especificar:

1.2 ¿A través de qué medio recibió esta información?

Verbalmente       Digital o electrónica       Otra. Especificar:

2.- ¿Realizó el levantamiento de cédulas de vigilancia?

SI      ¿Cuántas realizó el año?      NO      ¿Por qué?

3.- ¿Entregó al representante del programa los cédulas de vigilancia?

SI      NO      ¿Por qué?

4.- ¿Cuáles fueron los resultados que obtuvo del seguimiento y vigilancia del apoyo?

5.- ¿Se cumplieron las metas del apoyo en los tiempos establecidos?

SI      NO      ¿Por qué?

Responsable del llenado: Integrante del Comité de Contraloría Social

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

138



**ANEXO 4**  
**Informe del Comité de Control de la Cuenta**  
**Asistencia Social, Asistencia a Personas de Atención Psiquiátrica 1922**

4.- ¿Detectó alguna persona que no debería ser beneficiaria del programa?	
<input type="checkbox"/> SI	
¿Lo denunció?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="text" value="¿Por qué?"/>
7.- ¿Detectó que el apoyo se utilizó para otras fines distintos a su objetivo?	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
¿Para qué fin se utilizó el programa?	<input type="checkbox"/> Político <input type="checkbox"/> Lucro <input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> NO	
8.- ¿Recibió uned, quejas o denuncias por parte de las beneficiarias?	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<small>Si la respuesta es SI contestar las preguntas 9, 10, 11, 11.1, 12 y 12.1, si la respuesta es NO contestar la pregunta 12.</small>	
9.- Cuáles recibió?	<input type="text"/>
10.- ¿Cuáles qué eran?	
Aplicación del recurso	<input type="text"/> ¿Cuántas <input type="text"/>
Ejecución de programa	<input type="text"/> ¿Cuántas <input type="text"/>
Inregularidades en el apoyo	<input type="text"/> ¿Cuántas <input type="text"/>
Otro:	<input type="text"/> Especificar <input type="text"/>
11.- ¿Envió las quejas y/o denuncias a la autoridad correspondiente?	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="text" value="¿Por qué no las presentó?"/>	
11.1 Escribe el nombre del servidor público que le recibió las quejas y/o denuncias y la dependencia donde trabaja	
<input type="text"/>	
12.- Le dieron respuesta a las quejas que presentó?	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

Supervisor del Estado Jalisco del Comité de Control de la Cuenta

Página 2 de 3




**ANEXO 4**  
**INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**  
**ASISTENCIA SOCIAL AL SISTEMA A PERSONAS DE ASISTENCIA PRESENTADA 2022**

**12.1 En qué medida fueron las respuestas?**

Sanciones administrativas	¿Cuántas	<input type="text"/>
Sanciones civiles	¿Cuántas	<input type="text"/>
Sanciones penales	¿Cuántas	<input type="text"/>
Otras:	Especifique	<input style="width: 100%;" type="text"/>

**13. ¿Qué resultados generó la aplicación de la Contraloría Social?**

**14. ¿Cuántas veces al año se reunió con las beneficiarias para informarnos los resultados que obtuvieron?**

Nota: Espacio para expresar observaciones o comentarios.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	TELÉFONO
	Asesora (a)		
	Tecnic(a):		
	responsable de nutrición		
	responsable de atención al usuario (atención y vigilancia nutricional)		

Nombre, cargo y firma del Entorc del Sistema DIF Municipal

Nombre, cargo y firma del representante del Sistema DIF Jalisco

Sello del SNDF

Sello del SEDIF

Responsables del Comité Integrados del Comité de Contraloría Social

Figura 3 de 3

**Anexo 5**  
**Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas**  
**de Atención Prioritaria**  
**Denuncias y/o Reportes Ciudadanos**



ANEXO 5  
DENUNCIAS Y/O REPORTES CIUDADANOS  
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2022

Fecha: \_\_\_\_\_

<b>Nombre del Ciudadano(a)</b>			
Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	
<b>Dirección</b>			
Calle y número	Colonia	Código Postal	
<b>Localidad</b>	<b>Municipio</b>	<b>Teléfono</b>	
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<b>Motivo de su denuncia o reporte ciudadano:</b>			
<input type="checkbox"/> Queja	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Otra	
<input type="checkbox"/> Uso inadecuado del apoyo	<input type="checkbox"/> Falta de atención del programa		
<input type="checkbox"/> Problemas con el sector educativo	<input type="checkbox"/> Retraso en la entrega del apoyo		
<input type="checkbox"/> Solicitud de información acerca del programa			
<b>¿Contra quién presenta su reporte?</b>			
Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno	
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<b>Cargo/acción</b>	<b>Dependencia</b>		
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
<b>Narración de hechos</b>			
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>			
<b>¿Cuenta con pruebas de esos hechos?</b>			
<input type="checkbox"/> Sí	<input style="width: 80%;" type="text"/>		<input type="checkbox"/> No

Firma o Huella digital del Ciudadano que presenta dicha Denuncia e Reporte ciudadano

**Anexo 6**  
**Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas**  
**de Atención Prioritaria**  
**Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social**



ANEXO 6  
ACTA DE SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL,  
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2022

Municipio	
Localidad	
Fecha de realización	
Descripción del tipo de apoyo social recibida	

**NOMBRE DEL INTEGRANTE ACTUAL DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL A SUSTITUIR**

Nombre	Cargo	Firma o Huella	No. De Teléfono

**SITUACIÓN POR LA CUAL PIERDE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

Muerte del integrante	Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa (se anexa listado)
Separación voluntaria, mediante escrito libre a los miembros del comité	Pérdida de carácter de beneficiario del programa
Acuerdo del Comité por mayoría de votos (se anexa listado)	Otra, Especifique

**NOMBRE DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL QUE SUSTITUYE AL ANTERIOR**

Nombre	Cargo	Firma o Huella	No. De Teléfono

Nombre, Cargo y firma del Encabe del Sistema DIF Municipal
------------------------------------------------------------

**Anexo 7**  
**Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas**  
**de Atención Prioritaria**  
**Solicitud de Información**



ANEXO 7  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2022

Municipio	
Localidad	
Nombre	
Domicilio	
Nombre del Programa Social	
Dependencia que le proporciona	
Fecha	

El programa consiste en:		
<input type="checkbox"/> Obra	<input type="checkbox"/> Servicio	<input type="checkbox"/> Apoyo
Si usted es integrante del Comité de Contraloría Social, escriba los siguientes datos:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Escriba la pregunta o los puntos de información que solicita sobre el programa:		

<hr/> Nombre y Firma del Solicitante
-----------------------------------------

<hr/> Nombre, Cargo y firma del Enlace del Sistema DIF Municipal que recibe
--------------------------------------------------------------------------------



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengán uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial          | \$207.00 |

#### Publicaciones

- |                                                                                    |            |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$620.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal                                             | \$959.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022  
NÚMERO 43 QUINQUIES. EDICIÓN ESPECIAL  
TOMO CDIII

**REGLAS** de operación "Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria" ejercicio 2022. **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)